



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 29 de Noviembre de 2021

**EDICIÓN N° 10.740**

## LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA

*Provincia del Chaco*

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 2102**

Resistencia, 23 de noviembre 2021

### VISTO:

La Resolución General N° 1502/2004 y su modificatoria RG N° 1157/2008, y;

### CONSIDERANDO:

Que través de las mismas se dispuso la habilitación en el ámbito de la Administración Tributaria Provincial, del sistema de denuncias telefónicas, que actualmente no se encuentra operativo;

Que atento el avance tecnológico y la adquisición de nuevos equipos, que genera la posibilidad de proporcionar un medio ágil, eficiente y transparente para realizar denuncias referidas a evasión y/o elusión de tributos y/o supuestas conductas violatorias de las normativas de competencia tributaria, contribuyendo a mejorar la cultura tributaria, la Administración Tributaria Provincial se ha propuesto la implementación de un registro único de Denuncias, utilizando el Sitio Web de la misma: [www.atp.chaco.gob.ar](http://www.atp.chaco.gob.ar);

Que, este nuevo servicio estará disponible para cualquier usuario que visite el sitio web de la Administración Tributaria Provincial, sin la necesidad de poseer Clave Fiscal de Acceso, resultando necesario el diseño e implementación de un formulario vinculado a la gestión de denuncias realizadas por cualquier usuario desde el sitio web de la Administración Tributaria que permita tomar conocimiento del hecho/infracción denunciado e identificar al infractor;

Que, es objetivo permanente de esta Administración Tributaria, promover acciones conducentes a mejorar la cultura tributaria que permitan el normal cumplimiento y control de los contribuyentes y/o responsables;

Que a fin de lograr una efectiva realización de las denuncias, resulta necesario disponer además de otros medios de recepción de denuncias presenciales y no presenciales, siendo la medida más apropiada la creación de un Sistema Único de Denuncias que reemplace el establecido por la RG 1502 y su modificatoria;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial ley 83-F y su Ley Orgánica N° 55-F;

Por ello:

### LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** IMPLEMENTAR el Sistema Único de Denuncias de la Administración Tributaria Provincial, para el registro, centralización y sistematización de todas las denuncias recibidas por los distintos canales habilitados, relacionadas a materia tributaria – impositiva que fuere competencia de la Administración Tributaria Provincial, las que serán de contenido confidencial y bajo secreto fiscal.

**ARTÍCULO 2°:** INCORPORAR la función “Denuncias” en el sitio web de la Administración Tributaria Provincial ([www.atp.chaco.gob.ar](http://www.atp.chaco.gob.ar)) para la realización de denuncias establecidas en el artículo 1° de la presente, sin necesidad de poseer clave fiscal de acceso.

**ARTÍCULO 3°:** APROBAR el Anexo I “Registro de Denuncias”, que forma parte de la presente resolución general, donde el usuario ingresará los datos necesarios que permitan identificar el hecho/infracción denunciada y a su supuesto infractor.

En todos los casos, el denunciante deberá aportar como mínimo los datos correspondientes a los campos señalados como obligatorios en el citado Anexo I.

Los denunciantes, en caso de poseer pruebas sobre las imputaciones que realicen, deberán aportarlas a la Administración Tributaria Provincial, quién procederá a examinar la documentación e información proporcionada y determinará la procedencia de la denuncia. En el caso que los hechos alegados fueran razonables y fundados, se tramitará y se proveerán las acciones y/o actos administrativos que correspondan.

**ARTÍCULO 4°:** DETERMINAR que una vez enviada la denuncia a través del sitio web, el operador emitirá una “Constancia de Denuncia”, la que será comunicada oportunamente.

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER que las denuncias se podrán recibir a través de los siguientes medios:

Presenciales, en los puestos de Atención al Contribuyente: Sede Central de ATP, Receptorías del Interior de la Provincia del Chaco y Receptoría ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus respectivos horarios de atención, con nota respectiva conteniendo la información requerida en el Anexo I.

**No presenciales:**

- Página Web: [www.atp.chaco.gob.ar](http://www.atp.chaco.gob.ar) – Menú “Denuncias”.

Los Agentes de Atención al Contribuyente y mesa de entradas y salidas, si las denuncias se realizan en forma presencial, registrarán las denuncias recibidas utilizando el sitio web [www.atp.chaco.gob.ar](http://www.atp.chaco.gob.ar) – menú “Denuncias” y completarán electrónicamente la/s misma/s con los datos aportados por los denunciantes, otorgando el comprobante mencionado en artículo 3°.

**ARTÍCULO 6°:** ORDENAR que serán admisibles aquellas denuncias que reúnan las siguientes condiciones:

- Que se refiera a algunos de los tributos que recauda esta Administración Tributaria y/o se tratase de una infracción fiscal vinculada a la Normativa vigente (Código Tributario, leyes, decretos, resoluciones) que se encuentre dentro de la órbita tributaria, puntualmente y de manera enunciativa:
  - ✓ No posee medios electrónicos de pago.
  - ✓ No emite Ticket/Factura.
  - ✓ Falta de exhibición del Data Fiscal.
  - ✓ No se haya inscripto en Ingresos Brutos/Fondo Salud Publica/Inmobiliario Rural.
  - ✓ Traslado de mercadería sin declarar.
  - ✓ Contratos u otros instrumentos no sellados.
  - ✓ Declara una actividad diferente a la que realiza.
  - ✓ Retenciones/Percepciones no declaradas o no depositadas.
  - ✓ No declara algunos/todos los empleados.
  - ✓ Tiene mal categorizados a sus empleados (categoría distinta, carga horaria distinta, etc).
  - ✓ Actividades no registradas.
  - ✓ Deberes formales incumplidos.
  - ✓ Deberes materiales incumplidos.
- Que contenga datos que permitan identificar la situación que generó la denuncia, y/o describa claramente cuál es la infracción cometida con los mayores elementos probatorios posibles.
- Que contenga datos que permitan identificar al sujeto señalado como “el infractor”.
- Todo sujeto a verificación y control del organismo, quien podrá citar al denunciante a fin de ratificar o ampliar denuncia o sus medios de prueba.

**ARTICULO 7°:** DISPONER que según la naturaleza de la denuncia y los elementos probatorios aportados, si los hechos alegados fueran razonables y fundados, las acciones a realizar contempladas en último párrafo del artículo 3°, son las siguientes:

- Generar casos de fiscalizaciones ordinarias y/o verificaciones electrónicas.
- Imposición de multas.
- Realizar toda otra acción dentro de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Provincial.
- Generación de altas de oficio.
- Bloqueos de constancia de inscripción.

**ARTÍCULO 8°:** INSTRUIR que presentada la denuncia se dará intervención a la Dirección de Inteligencia Fiscal quien podrá articular acciones con otras dependencias del organismo. Verificada la verosimilitud preliminar de la presentación, se podrá citar al denunciante y requerir información o documentación complementaria, según lo determine el funcionario actuante.

**ARTICULO 9°:** ORDENAR que la presente Resolución General entrará en vigencia desde su publicación.

**ARTICULO 10°:** DEJAR sin efecto la RG 1502/2004 y la RG 1557/2008.

**ARTÍCULO 11°:** INSTRUIR que el presente instrumento entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2021.

**ARTICULO 12°:** TOMEN razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.**

**Cra. Teresa R.I. Nuñez**  
A/C Dirección Técnica Jurídica  
Adm. Trib. Pcial.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
Administrador General  
Adm. Trib. Pcial.

s/c

E:29/11/2021

**ANEXO I – REGISTRO DE DENUNCIAS****1) TIPO DENUNCIA:**

- No posee medios electrónicos de pago.
- No emite Ticket/Factura.
- Falta de exhibición del Data Fiscal.
- No se haya inscripto en Ingresos Brutos/Fondo Salud Publica/Inmobiliario Rural.
- Traslado de mercadería sin declarar.
- Contratos u otros instrumentos no sellados.
- Declara una actividad diferente a la que realiza.
- Retenciones/Percepciones no declaradas o no depositadas.
- No declara algunos/todos los empleados.
- Tiene mal categorizados a sus empleados (categoría distinta, carga horaria distinta, etc).
- Actividad no registrada.
- Infracción deberes formales.
- Infracción a los deberes materiales.

**2) DATOS DEL DENUNCIANTE:**

- Nombre y Apellido/Razón Social (*obligatorio*).
- CUIT/CUIL (*obligatorio*).
- Correo Electrónico (*obligatorio*).
- Teléfono (Fijo y/o Celular) (*obligatorio*).

**3) DATOS DEL DENUNCIADO:**

- Nombre y Apellido/Razón Social (*obligatorio*).
- Nombre de fantasía.
- Domicilio (Calle, N°; Localidad) (*obligatorio*).
- CUIT o DNI (*obligatorio*).
- Página Web (Dirección URL).
- Teléfono del sujeto.
- Actividad que desarrolla (*obligatorio*).
- Descripción (Campo para escribir) (*Obligatorio*).

**Cra. Teresa R.I. Nuñez**  
A/C Dirección Técnica Jurídica

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
Administrador General

s/c

E:29/11/2021

**JUDICIALES**

**EDICTO:** La Sra. Juez Suplente del Juzgado de Paz de 1ª Cat. Especial de Fontana, Chaco, Dra. Sonia Noemí CARDELI, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Leopolda PUCHOT, sito en 9 de Julio N° 312, de la ciudad de Fontana, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Félix Antonio RODRÍGUEZ, DNI 10.276.817, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación con el patrimonio relicto en los autos: "**RODRÍGUEZ, Félix Antonio S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1816/21, bajo apercibimiento de ley. Fontana, Secretaría, 26 de noviembre de 2021.-

**Dra. Selva Leopolda Puchot**  
Secretaria

R N°:190.387

E:29/11/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Quitilipi, Chaco, en autos caratulados

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

"**BARRIENTOS DAVID RITO Y QUINTANA TOMASA IDALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 966/21) hace saber por un (1) día, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: DAVID RITO BARRIENTOS, D.N.I. N° 7.658.358 y de la Sra. TOMASA IDALIA QUINTANA, D.N.I. N° 10.407.919, bajo apercibimiento de ley. - Quililipi, Chaco, 28 de junio de 2021.-

**Dra. Silvana Borda**  
*Secretaria*

R N°:190.391

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La DRA. FELDER SILVIA MIRTA, JUEZ 1RA. INSTANCIA a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16. Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en Av. Laprida 33 Torre 1 3°Piso de la Ciudad, hace saber que se cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA DIAS (30) días posteriores a la última publicación a herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. ESTEBAN HERNAN DNI N° 12.465.990, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **HERNAN, ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Varios Expte. N° 20711/21 FDO DRA. FELDER SILVIA MIRTA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16. Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, Chaco 16 de Noviembre del 2021.-**

**Sandra Beatriz Alonso**  
*Secretaria*

R N°:190.392

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en Almirante Brown 249 de la Ciudad de Resistencia Chaco hace saber que se cita por UN (1) día y emplaza por un mes posterior a la última publicación a herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sra. ILDA ROSA, BARRIOS DE BENEGAS, D.N.I. N° 13.902.442 , para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **BARRIOS DE BENEGAS, ILDA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO. Expte Nro 11737/2021. FDO DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT. ESP. N°2 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, 14 de noviembre de 2021.-**

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

R N°:190.393

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre I Piso 1°, de la Ciudad Resistencia, Prov. del Chaco, cita a herederos y acreedores del Sr. Hector Rafael Castro, D.N.I. N° 7.424.339, por un (1) día en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CASTRO, HECTOR RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 22133/2021-1-C. Resistencia, 24 de noviembre de 2021.-

**Norma A. Bergagno**  
*Secretaria*

R N°:190.394

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1795 de esta ciudad cita por una (1) vez y emplaza por un mes a los herederos y acreedores de ALCIRA ELVIRA GODOY DNI N° 5.804.789 quien falleciera el día 31 de Agosto de 2018 en la ciudad de Resistencia Chaco, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. - bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Godoy Alcira Elvira s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 354/21, que tramitan por ante Juzgado de Paz Ira. Categoría Especial del Barrio Güiraldes de esta ciudad, a cargo del/a. DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, Abogada, Secretaria. 20 de octubre de 2021.-

**Paola N. Sarasua**  
*Secretaria*

R N°:190.398

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 20 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez, cita a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de 30 (TREINTA) días posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de quien en vida fueron el Sr. EDEN RUBEN GERZEL D.N.I. N° 7.916.503, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos

caratulados: "**GERZEL, EDEN RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO**" - Expte. N° 24245/2021-1-C. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 10 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno.

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

**R N°:190.399**

**E:29/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Rafael Martín Trotti, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso. Declarase abierto el juicio sucesorio de WLADIMIR JOVANOVIICH, D.N.I. N° 7.449.802. Publíquese edicto citatorio un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Así lo tengo dispuesto en autos "**JOVANOVIICH WLADIMIR S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 23952/21. - Resistencia, Chaco, 18 de noviembre de 2.021.-

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

**R N°:190.397**

**E:29/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman Juez, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 de ésta ciudad, CITA por dos (2) días, a los sucesores de Gladys Rosa Mabel Wannesson D.N.I. ° 6353555, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MARIO ANTONIO Y CABALLERO, MIRTA ALICIA C/ SUCESTORES DE WANNESON, GLADYS ROSA MABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 13596/19. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 21 días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno.

**Diego Ariel Maldonado**

*Secretaria*

**R N°:190.400**

**E:29/11 V:01/12/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Marcelo D. Gauna, Juez, Secretaría a mi cargo, sito a BOGADO MIRTHA LILIANA D.N.I. n° 17943111, para hacer saber que en la causa **GRP SA. C/ BOGADO MIRTHA LILIANA S/ Ejecutivo**, Expte. N°1718/19 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación se transcribe la providencia que así lo ordena: //sidencia R. Sáenz Peña, 6 de octubre de 2021.-Igf.AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a MIRTHA LILIANA BOGADO DNI N° 17.943.111 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5)días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de agosto de 2019.cem.-AUTOS Y VISTOS:(...)RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRTHA LILIANA BOGADO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 47.286,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 18.914,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. MAURO RAMON GONZALEZ, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4,000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts., 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. -V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los artículos. -VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez. - Secretaria, a los 11 del mes de Octubre 2021.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R N°:190.401**

**E:29/11 V:03/12/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra. Juez Suplente del Juzgado de Paz de 1ª Cat. Especial de Fontana, Chaco, Dra. Sonia Noemí CARDELI, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Leopolda PUCHOT, sito en 9 de Julio N° 312, de la ciudad de Fontana, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Félix Antonio RODRÍGUEZ, DNI 10.276.817, a fin de que

comparezcan a hacer valer sus derechos en relación con el patrimonio relicto en los autos: "**RODRÍGUEZ, Félix Antonio S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1816/21, bajo apercibimiento de ley. Fontana, Secretaría, 26 de noviembre de 2021.-

**Dra. Selva Leopolda Puchot**

*Secretaria*

**R N°:190.387**

**E:29/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Juez del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Quitilipi, Chaco, en autos caratulados "**BARRIENTOS DAVID RITO Y QUINTANA TOMASA IDALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 966/21) hace saber por un (1) día, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes: DAVID RITO BARRIENTOS, D.N.I. N° 7.658.358 y de la Sra. TOMASA IDALIA QUINTANA, D.N.I. N° 10.407.919, bajo apercibimiento de ley. - Quitilipi, Chaco, 28 de junio de 2021.-

**Dra. Silvana Borda**

*Secretaria*

**R N°:190.391**

**E:29/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La DRA. FELDER SILVIA MIRTA, JUEZ 1RA. INSTANCIA a cargo del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16. Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en Av. Laprida 33 Torre 1 3°Piso de la Ciudad, hace saber que se cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA DIAS (30) días posteriores a la última publicación a herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sr. ESTEBAN HERNAN DNI N° 12.465.990, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **HERNAN, ESTEBAN S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ Varios** Expte. N° 20711/21 FDO DRA. FELDER SILVIA MIRTA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 16. Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Resistencia, Chaco 16 de Noviembre del 2021.-

**Sandra Beatriz Alonso**

*Secretaria*

**R N°:190.392**

**E:29/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2 de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco sito en Almirante Brown 249 de la Ciudad de Resistencia Chaco hace saber que se cita por UN (1) día y emplaza por un mes posterior a la última publicación a herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Sra. ILDA ROSA, BARRIOS DE BENEGAS, D.N.I. N° 13.902.442 , para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: **BARRIOS DE BENEGAS, ILDA ROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Expte Nro 11737/2021. FDO DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT. ESP. N°2 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, 14 de noviembre de 2021.-

**Carlos R. Larrea**

*Secretario*

**R N°:190.393**

**E:29/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Andrés Martín Salgado, sito en la Av. Laprida N° 33, Torre I Piso 1°, de la Ciudad Resistencia, Prov. del Chaco, cita a herederos y acreedores del Sr. Hector Rafael Castro, D.N.I. N° 7.424.339, por un (1) día en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CASTRO, HECTOR RAFAEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 22133/2021-1-C. Resistencia, 24 de noviembre de 2021.-

**Norma A. Bergagno**

*Secretaria*

**R N°:190.394**

**E:29/11/2021**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes, sito en AV. SOLDADO AGUILERA N° 1795 de esta ciudad cita por una (1) vez y emplaza por un mes a los herederos y acreedores de ALCIRA ELVIRA GODOY DNI N° 5.804.789 quien falleciera el día 31 de Agosto de 2018 en la ciudad de Resistencia Chaco, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. - bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**Godoy Alcira Elvira s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 354/21, que tramitan por ante Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial del Barrio Güiraldes de esta ciudad, a cargo del/a. DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, Abogada, Secretaria. 20 de octubre de 2021.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

**R N°:190.398**

**E:29/11/2021**

**EDICTO:** Dr. Rafael Martín Trotti, del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso. Declarase abierto el juicio sucesorio de WLADIMIR JOVANOVIICH, D.N.I. N° 7.449.802. Publíquese edicto citatorio un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Así lo tengo dispuesto en autos "**JOVANOVIICH WLADIMIR S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 23952/21. - Resistencia, Chaco, 18 de noviembre de 2.021.-

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

**R N°:190.397**

**E:29/11/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 20 sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez, cita a herederos y acreedores por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de 30 (TREINTA) días posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de quien en vida fueran el Sr. EDEN RUBEN GERZEL D.N.I. N° 7.916.503, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación), en los autos caratulados: "**GERZEL, EDEN RUBEN S/ SUCESION AB INTESTATO**" - Expte. N° 24245/2021-1-C. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 10 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno.

**Marina Andrea González**

*Secretaria*

**R N°:190.399**

**E:29/11/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman Juez, Secretaría N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 de ésta ciudad, CITA por dos (2) días, a los sucesores de Gladys Rosa Mabel Wannesson D.N.I. ° 6353555, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MARIO ANTONIO Y CABALLERO, MIRTA ALICIA C/ SUCESORES DE WANNESON, GLADYS ROSA MABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 13596/19. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 21 días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno.

**Diego Ariel Maldonado**

*Secretaria*

**R N°:190.400**

**E:29/11 V:01/12/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Proceso Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Marcelo D. Gauna, Juez, Secretaría a mi cargo, sito a ALFONSO JOSE ALBERTO D.N.I. n° 27.148.570, para hacer saber que en la causa **GRP SAI ALFONSO JOSE ALBERTO S/ Ejecutivo**, Expte. N°100/20 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación, se transcribe la providencia que así lo ordena: "///sidencia R. Sáenz Peña, 18 de octubre de 2021.-daa. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a JOSE ALBERTO ALFONSO D.N.I. N° 27.148.570 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Juzgado Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Secretaría , a los días 21 de Octubre de 2021.-

**Dra. María Sandra Varela**

*Secretaria*

**R N°:190.402**

**E:29/11 V:03/12/2021**

————— >\*< —————  
**EDICTO:** EL JUEZ TROTTI RAFAEL MARTIN, DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NR0.20, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33. TORRE II. 2DO PISO, DE ESTA CIUDAD. EN AUTOS CARATULADOS: "**AVALOS, MARINA ROCIO; GAMARRA, SANTIAGO BAUTISTA y GAMARRA. DIEGO RAÚL C/ SALOMÓN LUCAS ALEJANDRO S/DAÑOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**", Expte N°: 9617/211 NOTIFICA AL DEMANDADO EL SR. LUCAS ALEJANDRO SALOMÓN - D.N.I. N° 35.858.709, DE LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: **///RESISTENCIA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.GC. (...)** DE CONFORMIDAD A LO PRESCRITO EN EL ART. 342 DEL C.P.C.C. CITASE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS (2) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL A LUCAS ALEJANDRO SALOMON. D.N.I. N° 35.858.709. PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A TOMAR INTERVENCIÓN EN LA PRESENTE CAUSA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO. NOT- FDO.- TROTA RAFAEL MARTIN JUEZ- JUZG. CIVIL. Y COMERCIAL N° 20.- Resistencia, Chaco 12 de Noviembre de 2021.-

**Marina Andrea Gonzales***Secretaria***R N°:190.406****E:29/11 V:01/12/2021**

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Juzgado de Proceso Ejecutivos, Concursos y Quiebras de Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. Marcelo D. Gauna, Juez, Secretaría a mi cargo, sito a BOGADO MIRTHA LILIANA D.N.I. n° 17943111, para hacer saber que en la causa **GRP SA. C/ BOGADO MIRTHA LILIANA S/ Ejecutivo**, Expte. N°1718/19 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. A continuación se transcribe la providencia que así lo ordena: //sidencia R. Sáenz Peña, 6 de octubre de 2021.-Igf.AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a MIRTHA LILIANA BOGADO DNI N° 17.943.111 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5)días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.-Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Pcia. R. Sáenz Peña, 23 de agosto de 2019.cem.-AUTOS Y VISTOS:(...)RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MIRTHA LILIANA BOGADO, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 47.286,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE (\$ 18.914,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC. - III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. MAURO RAMON GONZALEZ, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4,000,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts., 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. -V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los artículos. -VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez. - Secretaria, a los ~~del~~ del mes de Octubre 2021.-

**Dra. María Sandra Varela***Secretaria***R N°:190.401****E:29/11 V:03/12/2021**

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, Juez de Paz de la ciudad de Barranquera- Provincia del Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Secretaria Nro. 1, cita por un UN (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación, emplaza por un 1 (UN) MES a partir de la última publicación a herederos y acreedores del SR. SANTOS LEON ESPINOZA DNI N° 7.535.635, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados: "**ESPINOZA, SANTOS LEON S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 281/21, bajo apercibimiento de ley. FDO. Barranqueras, 12 de Noviembre de 2021.-

**María Alejandra Recchia***Secretaria***R N°:190.407****E:29/11/2021**

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Presidencia R. Sáenz Peña, 25 de octubre de 2021. ///. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 Sec. 4 ubicado en calle 12 entre 8 y 10 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a través de los presentes autos "**GEREZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N°2282/21 CITA Y EMPLAZA** por un día, en el boletín oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLO ALBERTO GEREZ- DNI N° 11.005.271 para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se comparezcan por sí o Apoderado a hacer valer sus derechos. - Not. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK- juez de primera instancia - CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. - 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

**Dra. Norma Cristina Avalos***Secretaria***R N°:190.408****E:29/11/2021**

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de mayor circulación de la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña PICCINI, ILDA YOLANDA, M.I./C.I. N°5.399.186. para que en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley n los autos: "**PICCINI ILDA YOLANDA C/ S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 543/21. //Ila Ángela, Chaco 24 de



NOVIEMBRE 2021. -

**Dra. Celia Vanesa Gutiérrez**  
*Secretaria*

R N°:190.409

E:29/11/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, con domicilio en Lavalle N° 232 de Villa Angela, Chaco, Secretaría Única a cargo de la Dra. MENDOZA VERONICA INÉS; cita por un (1) día, y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores contados a partir de la última publicación del causante, VICTOR DOPSLAFF, DNI N° 8.185.503, en autos "**DOPSLAFF, VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO S/ VARIOS**" Expte. N° 2309/2021" VILLA ANGELA, 23 de NOVIEMBRE de 2021.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R N°:190.410

E:29/11/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz de la ciudad de Charata, Chaco, ordena la publicación de Edictos por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss. y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria y el art. 2340 del C.C., citando a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos respecto de los bienes de la causante: Sra. PABLA SUSANA CEJAS, D.N.I. N°4.275.653, para que así lo acrediten en autos "**CEJAS, PABLA SUSANA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 95/2021, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 10 de noviembre de 2021.- Secretaría de la Dra. MARIELIVANA DIMFFROFF POPOFF. 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

**Dra. Mariela Ivana Dimitroff Popoff**  
*Secretaria*

R N°:190.412

E:29/11/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, cita por UN día, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, SRES. ELENA IDA, SOMOGYI, DNI N°4529706, y Don ANTONIO POHORILLO, DNI N°7448876, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**POHORILLO, ANTONIO Y SOMOGYI, ELENA IDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2304/21, a cargo del suscripto. Villa Angela, de Noviembre del 2021.-

**Erica Albertina Slanak**  
*Secretaria*

R N°:190.413

E:29/11/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° I de la 3° Circunscripción del Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 372 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, en el Expediente N° 2119/2021-3-C caratulado: "**VACA, JORGE ALICIO S/SUCESION AB INTESTATO**", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por JORGE ALICIO VACA, D.N.I. N° 14.766.468, fallecido el 13/08/2021 con ultimo domicilio en Mz 3 Pc 10 B° Martin Fierro, Villa Angela (Chaco) para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. VILLA ANGELA, CHACO, 16 de noviembre de 2021.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R N°:190.414

E:29/11/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elisabeth Gaynecotche JUEZ del Juzgado Civil, Comercial y Laboral sito en la calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer - Piso 1° de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ, GUILLERMO D.N.I. N° 7.512.506, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**FERNANDEZ, GUILLERMO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 486 año 2019. Sec. única bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco 10 de noviembre de 2021.-

**María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria*

R N°:190.417

E:29/11/2021

————— &gt;\*&lt; —————

**EDICTO:** FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, secretaría a cargo de LUGON, CARLOS DARDO, con domicilio en AV. LAPRIDA N° 33, Torre 1, piso 2, en autos caratulados "**ESCOBAR, MARIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE N° 16405/2021, publíquense edictos citatorios por el término de un (1) día en un Diario local y Boletín Oficial citando y emplazando a todos los herederos para que dentro de treinta (30) días de notificado

comparezcan a hacer valer sus derechos, fecha que se contará a partir de la última publicación, en relación al causante ESCOBAR MARIANO (MI N° 2.486.499) fallecido el día 09/12/1978 en la ciudad de Resistencia. RESISTENCIA, 23 de septiembre de 20

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

**R N°:190.418**

**E:29/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N°232, 1° Piso, Ala Norte.; citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, JOSÉ DOMINGO, ZAHORECS, D.N.I. N° 7.525.097 para que dentro del término de TREINTA (30)días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley en los Autos Caratulados:- "**ZAHORECS, JOSÉ DOMINGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. N°:2298/2021 -3-C.- 17 de noviembre de 2021.-Publíquese por un (1) día en el Diario. -Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. -

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

**R N°:190.421**

**E:29/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** DRA. ROMINA MILENA MARKUS, Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Lavalle N° 232, Planta Baja, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. ANASTASIA MONZON, D.N.I. N° 06.565.497, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MONZON, ANASTASIA S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N°: 408, AÑO: 2.021 Villa Angela, 31 de Agosto de 2.021. FDO.: DR MARCELO KOZACHENKO - SECRETARIO PROVISORIO - JUZGADO DE PAZ LETRADO - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- VILLA ANGELA-CHACO. -

**Dr. Marcelo Kozachenko**

*Secretario Provisorio*

**R N°:190.422**

**E:29/11/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **A&Z CONSIGNATARIA GANADERA SRL** CUIT N° 33-71343130-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 268 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 15 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 534.408,91). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso b) \$ 437.119,89. MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 14) \$ 2.000,00. RECARGOS al 30/09/2021 \$ 95.289,02. TOTALES \$ 534.408,91. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 175 de fecha 31/05/17- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 14 Y R.I N° 284 de fecha 28/06/17- MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 5 inciso b) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General**

s/c

**E:29/11 V:03/12/2021**

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GOMEZ HUGO HORACIO** CUIT N° 20-31148173-9 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 281 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 17.205,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 15.000,00. RECARGOS al 30/09/2021 \$ 2.205,00. TOTALES \$ 17.205,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 877 de fecha 06/12/2017- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrador General**

s/c

**E:29/11 V:03/12/2021**

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GOMEZ OSCAR ANTONIO** CUIT N° 20-17575967-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 280 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 17 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 17.205,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 15.000,00. RECARGOS al 30/09/2021 \$ 2.205,00. TOTALES \$ 17.205,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 841 de fecha 28/11/2017- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARTINEZ GRISEL LUISA** CUIT N° 27-29398651-2 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 282 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 17 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.567,99). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso a) \$ 1.954,33. RECARGOS al 30/09/2021 \$ 613,66. TOTALES \$ 2.567,99. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 431 de fecha 15/08/2017- MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso a) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **NUÑEZ TERESA Y NUÑEZ ROBERTO S.H.** CUIT N° 30-70954709-3 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 292 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 24 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS (\$ 273.033,15). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso a) y d) \$ 208.740,94. RECARGOS al 30/09/2021 \$ 64.292,21. TOTALES \$ 273.033,15. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 772 de fecha 15/11/17- MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso a) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BEDA CONSTRUCCIONES SRL** CUIT N° 30-71410476-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 302 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.492,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 4.000,00. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 492,00. TOTALES \$ 4.492,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 296 de fecha 19/06/2019- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo

de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **C.V. S.R.L.** CUIT N° 30-69676587-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 278 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 17 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 17.295,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 15.000,00. RECARGOS al 30/09/2021 \$ 2.295,00. TOTALES \$ 17.295,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 651 de fecha 19/10/17- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **GUALTIERI OSVALDO EDGAR** CUIT N° 20-07843459-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 279 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 17 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 17.082,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 16) \$ 13.000,00. RECARGOS al 30/09/2021 \$ 4.082,00. TOTALES \$ 17.082,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 719 de fecha 03/11/2017- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 16 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MASTER S.A.** CUIT N° 30-68796563-5 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 306 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 29 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 133.775,61). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) y Art 5 inciso d) \$ 99.981,77. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 33.793,84. TOTALES \$ 133.775,61. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 138 de fecha 10/04/2019 -MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 5 inciso d) y R.I N° 165 de fecha 24/04/2019 -MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 2 inciso a) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **QUIROGA VIRGINIA ELISABETH** CUIT N° 27-17595902-0 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja,

de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 301 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de septiembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 14.499,22). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) \$ 12.308,34. RECARGOS al 30/10/2021 \$ 2.190,88. TOTALES \$ 14.499,22. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I.N° 129 de fecha 10/04/2019-MULTAS- R.G N° 1660/10 Art 5 inciso b) y d) emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de noviembre de 2021.-

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:29/11 V:03/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GABRIEL SOSA**, argentino, DNI N° 42.262.695, de 21 años nacido en Resistencia Chaco, en fecha 05/12/1999, es hijo de Ramón Gustavo Sosa (v) y de Patricia Elizabeth Pistón (v), soltero, sabe leer y escribir empleado en "24 HORAS", domiciliado en calle Fray Capelli N° 624 de Resistencia Chaco. Prontuario RH54420. RNRU4559863 -Pedido Uer: 74681 - Regional:35, en los autos caratulados "**SOSA GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40736/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 169 de fecha 30/09/2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GABRIEL SOSA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON DAÑOS (art. 119 tercer párrafo en función con el art. 55 y art. 183, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 30 de agosto de 2020, a las 04:00 horas aproximadamente, en perjuicio de la señora G. A. M. Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos...Fdo: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR, GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 25 de Noviembre del 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ELIAS DAVID (A) ZOMBI DIAZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42202050, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/07/1998, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO 60 VIVIENDAS 0 MZ 50 PC 4; Y/O MZ 15, PC 03, B° JUAN B° ALBERDI - O - MZ 1 PC3 BARRIO 110 VIVIENDAS BARRANQUERAS, hijo de DIAZ, JUAN CARLOS y FLORES, VERONICA ELIZABETH, Prontuario Prov. 52400 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DIAZ ELIAS DAVID (A) ZOMBI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 43146/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 146/21 de fecha 146/21, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Elías David Díaz, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de robo calificado por el uso de llave verdadera en concurso real con encubrimiento -2 hechos-; robo con fuerza en las cosas -3 hechos-, robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa y robo de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa (art. 167 inc. 4 en función del art. 163 inc. 3, art. 277 inc. 1° c), art. 164, art. 164 en función con el art. 42, arts. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 6°, todo en función del art. 55 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 1104/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 10350/2018-1, N° 30980/2017-1; N° 22314/2020-1; N° 14960/2020-1; N° 14826/2020-1, N° 258/2020-1 y N° 31668/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas...Fdo: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 25 de Noviembre del 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CHAMORRO, EMILIO ELIO** (D.N.I. N° 40.607.736, argentina, soltero, de ocupación sembrador, domiciliado en Quinta N° 74, Mz. 02, Pc. 03, Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Silvano Escobar y de Aurelia Chamorro, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 8 de noviembre de 1993), en los autos caratulados "**CHAMORRO EMILIO ELIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**",

Expte. N° 37/20-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 111 del 05/12/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a EMILIO ELIO CHAMORRO, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, 3er. párrafo del C.P.), a la pena de SIETE (7) años y SEIS (6) MESES de prisión de ejecución efectiva, más las accesorias de inhabilitación del art. 12 del C.P., con costas..." Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de noviembre de 2021.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida 33 y Torre II Piso 3 de Resistencia, Dr. Roberto Alejandro Herlein, hace saber por tres días en autos "**MERINO JUAN MANUEL c/ AVALOS ROMINA SOLEDAD s/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte. N° 10.993/19 -1- C, que el Martillero EDGARDO PERALTA - Mat. 435, procederá a la venta en subasta pública, el día 15 de diciembre de 2021 a y las 10,00 hs. en Av. Alberdi N° 1526 de Resistencia, un automotor Dominio PAJ 087, Marca Chevrolet, Modelo Onix 1.4 N LTZ, tipo Sedan 5 Puertas, Año 2015 Motor marca Chevrolet N° BK5002830, Chasis marca Chevrolet 9BGKT48TOFG343135, con la base de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$56.500,00), al contado y al mejor postor. En caso de fracaso por la falta de postores se efectuará una segunda subasta pública con una (01) hora de diferencia respecto a la primera, sin base. Comisión: 8% a cargo del comprador. Las deudas que pudieran existir se encuentran a cargo del deudor hasta la fecha de subasta. Deuda de Patente: no registra. Actas de infracción: no registra. Resistencia, 17 de noviembre de 2021.

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

R N°:190.346

E:26/11V:01/12/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA TERCERA NOMINACION, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, SECRETARIA N° 13, HACE SABER POR DOS DIAS, EN AUTOS CARATULADOS: "**GOMEZ, CARLOS ALBERTO C/ PALACIOS, BENIGNO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 9.100/19 que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 1 de Diciembre del cte. Año, a las 10.30 Hs. calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, el siguiente bien: UN AUTOMOVIL FIAT PALIO FIRE 1.4 SP., Sedan 5 Puertas, DOMINIO NXU 770 - MODELO 2014 - MOTOR FIAT N° 310A20111985267, CHASIS FIAT N° 8AP17177NE3053193, en el estado que se encuentra. - DEUDAS: MUN. RCIA. S 15.078.50 al 31.05.21.- Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.- Sin base, contado y mejor postor, comisión de ley 8 % a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, por cualquier consulta al cel. 3624727276. Resistencia, 18 de noviembre de 2021.-

**María del Carmen Morales Lezica**

*Secretaria*

R N°:190.367

E:26/11V:29/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, titular del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 1 cargo de la Dr. Inés R.E. García Plichta, sito en Brown 249, 1° Piso, Resistencia, cita por dos (2) días a FERNANDEZ, ANASTACIO; DNI 18719618; para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en la causa: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ FERNANDEZ, ANASTACIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3624/19.- Secretaría, 4 de noviembre de 2021.

**Dr. Inés R.E. García Plichta**

*Secretaria*

R.N° 190.372

E:26/11 V:29/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, titular del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, sito en Brown 249, 1° Piso, Resistencia, cita por un día a QUINTANA, SUSANA ISABEL; DNI 17150049, para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa: "**OPTICA MIDAS S.R.L. C/ QUINTANA, SUSANA ISABEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3621/19, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. Secretaría, 20 de octubre de 2021.

**Dr. Inés R.E. García Plichta**

*Secretaria*

R.N° 190.375

E:26/11 V:29/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil Comercial, cuarta nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, 1° piso, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, DECLÁRASELO REBELDE al Sr. Roberto Carlos Mazotti. NOTIFIQUESE por Edictos por el termino de dos días haciéndose saber que las sucesivas notificaciones se practicarán

por "Ministerio Legis" en el Expte. N° 14360/21, caratulado. "**DE CASTRO JULIO C/ MAZOTTI ROBERTO CARLOS S/ DESALOJO**". Se transcribe la providencia Que así lo dispone; ///sistencia, 6 de octubre de 2021. Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Raul Lopez. Atento a lo solicitado y no habiéndose presentado a hacer valer su derechos en el término que para ello tenía el demandado Roberto Carlos Mazotti, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la diligencia de fecha 20/08/21, dásese por decaído el derecho dejado de usar y de conformidad a lo prescripto por el art. 74 del C.P.C.C.Ch, decláraselo REBELDE. Notifíquese por cédula o, en su caso, por edictos por el término de dos (2) días, haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones se le practicarán por "Ministerio Legis". NOT. Fdo. Dra. María Eugenia Barranco Cortes-Jueza - Juzg. C. y C. N° 4. Resistencia, Chaco, 17 de noviembre de 2021.-

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*ProSecretaria*

**R.N° 190.378**

**E:26/11 V:29/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín Chaco; hace saber por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**PAMPA S.R.L. C/ PEGORARO PAMELA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 843/18 C, que el Tasador, Martillero Público y Corredor SILVIA NOEMÍ SOSA, MATRÍCULA Prof. N° 742, CUIT 27-23011203-2, rematará el día 03 de diciembre de 2021, a las 10.00 hs, en Juez Saquer N° 495 de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, el siguiente bien: un automóvil MODELO PICK UP CHEVROLET MONTANA — CABINA SIMPLE — MOTOR MARCA CHEVROLET N° CSD010294 — CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGCS8000DB269560, AÑO 2013, en el estado en que se encuentra. CONDICIONES DE SUBASTA: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, COMISIÓN: 8% a cargo del comprador. Se dará cumplimiento al protocolo sanitario previsto por las autoridades con motivo de la pandemia Covid-19. CONSULTAS Y VISITAS: días hábiles en horario de oficina, Martillero actuante Silvia Noemí Sosa, en B° Norte Mz 9 - Pc 12, tel. cel. 03725-15416510.- Gral. José de San Martín, Chaco 18 de Noviembre de 2021.

**Gustavo Juan Dib**

*Secretario*

**R.N° 190.379**

**E:26/11 V:29/11/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra Juez N° 4 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de **AYALA, ANDRES NORBERTO**, DNI N° 26.140.452, de nacionalidad Argentina, 44 años de edad, domicilio se desconoce; en los autos caratulados: "**A., N. B. C/ A., A. N. S/ VIOLENCIA FAMILIAR**", Expte. N° 26501/2021-1, se dictó la Resolución N° 259, de fecha 3 de septiembre de 2021 en la que se resolvió: " 1.- HACER LUGAR a la medida peticionada por la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255, decretando la PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO del Sr. AYALA ANDRES NORBERTO, DNI N° 26.140.452, al domicilio de sito en calle Arbo y Blanco N° 2326 - B° Villa Palermo I, ciudad, a los lugares de trabajo y estudio y/o que frecuente la nombrada, debiendo abstenerse de mantener contacto personal con la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255. 2.- PROHIBIR al Sr. AYALA ANDRES NORBERTO, DNI N° 26.140.452, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTOS QUE PERTURBEN O INTIMIDEN, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, en la vida de la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255, incluidos los que se realizaren a través del uso de telefonía celular -como ser llamadas, mensajes de texto, whatsapp, etc.-, redes sociales -facebook, instagram y/o cualquier otra a la que tuvieren acceso. 3.- HACER SABER AL DENUNCIADO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ORDENADAS EN ESTA RESOLUCION, IMPLICA LA COMISION DEL DELITO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL PREVISTO EN EL ART. 239 DEL CODIGO PENAL ARGENTINO, DEBIENDO ESTARSE A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDIEREN. ASI TAMBIÉN, QUE LA DURACIÓN DE LA PRESENTE MEDIDA, SE SUPEDITA INTERÍN SE MANTENGAN LOS PRESUPUESTOS FÁCTICOS-JURÍDICOS EXPRESADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE. 3.- DISPONER SE PROVEA a la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255, del dispositivo denominado BOTON ANTIPANICO, y en caso de que el mismo no se hallare a disposición, ESTESE A LA ACTIVACION DE PROTOCOLO ALTERNO, dejando debidas constancias. 4.- LIBRAR OFICIO a la COMISARIA SECCIONAL SEPTIMA, con el objeto de que tomen conocimiento de lo resuelto. Cumplidas las notificaciones se solicita remisión de las correspondientes constancias. Asimismo que brinden protección policial a la Sra. ARCE NORMA BETRIZ, D.N.I. N° 20.657.255 en caso de que así lo requiera. - 5.- DIFERIR la fijación de la audiencia normada por el art. 166 del Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia- la Ley N° 2950-M, por los motivos de distanciamiento social de público conocimiento. 6.- LÍBRENSE recaudos con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES. 7.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE." Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario.

**Dr. Guillermo Federico Isaurralde**

*Secretario*

s/c

**E:26/11 V:06/12/2021**

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra Juez N° 4 del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON, HACE SABER que respecto de **RAMIREZ PARANZA, RODRIGO EDUARDO**, DNI N° 26.812.149, de nacionalidad Argentina, 42 años de edad, domicilio se desconoce; en los autos caratulados: "**P., C. J. C/ R. P., R. E. S/ VIOLENCIA FAMILIAR**", Expte.

N° 10261/2021-1, se dictó la Resolución N° 81, de fecha 26 de abril de 2021 en la que se resolvió: " Resistencia, 26 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- HACER LUGAR a la medida peticionada por la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, D.N.I. N° 29.925.407, decretando la PROHIBICION DE ACCESO Y ACERCAMIENTO del Sr. RODRIGO EDUARDO RAMIREZ PARANZA, DNI N° 26.812.149, al domicilio de sito en calle Remedios de Escalada N° 976 Villa Universidad, ciudad, a los lugares de trabajo y estudio y/o que frecuente la nombrada, debiendo abstenerse de mantener contacto personal con la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA. 2.- PROHIBIR al Sr. RODRIGO EDUARDO RAMIREZ PARANZA, DNI N° 26.812.149, LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTOS QUE PERTURBEN O INTIMIDEN, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, en la vida de la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, incluidos los que se realizaren a través del uso de telefonía celular -como ser llamadas, mensajes de texto, whatsapp, etc.-, redes sociales -facebook, instagram y/o cualquier otra a la que tuvieren acceso. 3.- DISPONER SE PROVEA a la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, D.N.I. N° 29.925.407, del dispositivo denominado BOTON ANTIPANICO, y en caso de que el mismo no se hallare a disposición, ESTESE A LA ACTIVACION DE PROTOCOLO ALTERNATIVO, dejando debidas constancias. 4.- La Duración de la presente medida, se supedita interín se mantengan los presupuestos fácticos-jurídicos expresados en los considerandos de la presente, bajo apercibimiento de lo normado en el art. 239 del Código Penal.- 5.- LIBRAR OFICIO a la COMISARIA SECCIONAL DECIMA, con el objeto de que tomen conocimiento de lo resuelto. Cumplidas las notificaciones se solicita remisión de las correspondientes constancias. Asimismo que brinden protección policial a la Sra. PILAHG CYNTHIA JESSICA, en caso de que así lo requiera.- 6.- DIFERIR la fijación de la audiencia normada por el art. 166 del Código Procesal de Niñez, Adolescencia y Familia- la Ley N° 2950-M, por los motivos de distanciamiento social de público conocimiento. 7.- LÍBRENSE recaudos con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES. 8.- NOTIFIQUESE a la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes N° 6, mediante sistema de notificaciones sigi. 9.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, NOTIFIQUESE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE." Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia - Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario.

**Dr. Guillermo Federico Isaurralde**  
*Secretario*

s/c

E:26/11 V:06/12/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dr. GONZALO LEANDRO GARCIA VERITA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BERNARDO MORALES**, D.N.I. N36.565.871, apodado: "Darito", Estado Civil, soltero, de 25 años, profesión Changanín, nacido en localidad de El Espinillo, Chaco, el 09/03/1992, domiciliado en Paraje LAS TUNILLAS Jurisdicción de El Espinillo, con principales lugares de residencia anterior mismo lugar, estudios primarios incompletos, hijo de MORALES ANTONIO (V) y de MARIA RODRIGUEZ (V), PRONTUARIO N 04074680; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Fortín Lavalle, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II)...- III)...- IV) DECLARANDO a BERNARDO MORALES, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 119 1 Y 3 Párrafo en función del 4 párrafo inc. b del Código Penal), POR UN HECHO, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...XI)... XII)...XIII)...-Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castellí, Chaco, 23 de noviembre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:26/11 V:06/12/2021

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Faltas Subrogante, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **NELSON ALFREDO MEDINA**, que en la causa caratulada "SPIELLS MARCELO ALEJANDRO Y MEDINA NELSON ALFREDO /PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO", Expte. N°671/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 383/2021 Charata, Chaco, 28 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a SPIELLS, MARCELO ALEJANDRO, DNI N°36.811.938 y MEDINA, NELSON ALFREDO, DNI N°36.507.146, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 Inc. b) y 96 Inc. a) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) En consecuencia, DEJAR SIN EFECTO la medida cautelar dictada en contra de SPIELLS MARCELO ALEJANDRO y MEDINA NESLON ALFREDO, en fecha 23 de octubre de 2020 y 1 de diciembre de 2.020 respectivamente de Prohibición de Acercamiento a la Sra. MARINA MARIANELA TORRIELLI. III) REGULAR los honorarios profesionales de la DRA. CLAUDIA NUÑEZ, M.P. N°8897 como abogada defensora de SPIELLS MARCELO ALEJANDRO en la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00) -1/2 S.M.V.M.-, más I.V.A. e intereses si correspondiere, a cargo del Sr. SPIELLS, MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N°36.811.938, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos. IV) De la presente regulación notifíquese a la Sra. Representante de Caja Forense e intimase a la Abogada Defensora para que, en el término de ley, realice y presente los aportes que correspondieren,



todo bajo apercibimiento. V) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado - Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor. - Abogado Secretario"

**Dr. Renzo Ezequiel Ayala Sartor**

*Secretario*

s/c

E:26/11 V:06/12/2021

>\*<

**EDICTO:** El Dr. FABIAN AMARILLA, Juez a cargo del Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en calle en calle López y Planes N° 637 Piso 6, de la ciudad de Resistencia, cita por TRES (3) DÍAS en los autos caratulados "UNITAN S.A.I.C.A. y ZAMPA, MARLA MABEL; BORDON, MARIA NATALIA; BORDON, CARINA ANALIA y BORDON, ALFREDO SEBASTIAN S/HOMOLOGACION DE CONVENIO -", Expte. N° 1162/21 año 2021, y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS a los derechohabientes del extinto Sr. ALFREDO OSCAR BORDON DNI N° 11.918.534, fallecido el 01 de Junio de 2021 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 1 de Noviembre de 2021.-

**Sonia E. Gómez Rellan**

*Secretaria*

s/c

E:24/11 V: 29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** La LIC. CLARISA ELIZABET ROTGER, DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN EDUCATIVA VIII-B GRAL PINEDO-Chaco, sito en calle 8 esquina 7, de la Ciudad de General Pinedo, Chaco en los autos caratulados: "E- 29-2020-56629-A" INFORMACIÓN SUMARIA SITUACIÓN IRREGULAR docente titular **VARGAS MARISA VIVIANA - General Pinedo por Presunto Abandono de servicio**", se la emplaza a la Sra. VARGAS MARISA VIVIANA -Psicóloga, a presentarse dentro del término de tres (3) DÍAS posterior a la última publicación. Dicha citación implica intimación para que tome conocimiento de las actuaciones en trámite y realice su descargo sobre su situación irregular, bajo apercibimiento de ley. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 48 del Código de Procedimiento Administrativo- Ley 179 -A-). NOT. LIC. CLARISA ELIZABET ROTGER. DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN EDUCATIVA VIII-B - GRAL PINEDO.-

**Lic. Clarisa E. Rotger**

*Directora Regional*

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Arnaldo Hipólito, Trangoni**, DNI N° 13.206.172, la siguiente Resolución Na 1044, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-2014-567/E, que dice "ARTÍCULO lo: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 335/2001 por el cual se adjudica en venta a favor del Sr. Arnaldo Hipólito, Trangoni, DNI N°13.206.172 el predio denominado como, Fracción Angulo Nord Este de la legua B, del Lote 169 y de la Fracción Nord Oeste a legua A, Lote 17, Colonia Pastoril Rodríguez Peña Departamento General. Güemes y Libertador Gral. San Martín, respectivamente, con una superficie aproximada de 192 has., por incumplimiento del Art. 29 inc. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los Arts. 32 Inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga se saber al causante que dentro de los (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los 82, sig. y ctes del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. -

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/c Dcción. Asuntos Jurídicos*

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle, Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **SENA**, DNI N° 18.066.398, la siguiente Resolución No 1035, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1976-88/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 078 del 22 de febrero de 1999-agregada a fs. 75- atraves de la cual, se adjudica en venta, al Sr. SENA, DNI N°18.066.398, la Parc.153 Cric. XI. (Subdiv. Lote 11—Sección Ira.) Dpto. Maipú, con superficie de 72has, 13as,86cas., conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B),33 y concordantes de la Ley N° 471/P. (2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 29 incs. a), b), c), e) y concordantes de la misma ley, en consonancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga se saber al Sr. Daniel, SENA que, desde su notificación, podrá interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de procedimientos administrativos, 179/A, arts,89 sgtes y cc. En los plazos previstos., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA- Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/c Dcción. Asuntos Jurídicos*

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle, Marcelo T. de Alvear No 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Manuel Serial**, M.I N° 7.510.611, la siguiente Resolución No 1023, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente No E14-2021-75/E, que dice "ARTÍCULO 10: Déjese sin efecto la Resolución N° 1442 de fecha 04 de octubre de 1984 que adjudica en venta, al Sr. Manuel Serial. M.I. N° 7.510.611, la Fracción Norte de la Pc. 43 y 45- Cric. XV. (Subdivisión. Lote 20 —Sec. 1º.) Dpto. Maipú, con superficie total aproximada de 42has, 17as,02cas., por incumplimientos de Art.29 inc. e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Silvina Alejandra Reyes**  
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Eleuterio, Masa** DNI N° 10.375.000, la siguiente Resolución N° 1040, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente No E14-2005-117/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la Adjudicación en venta por Resolución N° 112/06 de fecha 23 de octubre de 2006 al Sr. Eleuterio Masa, DNI N° 10.375.000, Parc. 468- Cric. IX (Colonia Pastoril—Teuco), Dpto. General Güemes con una superficie de 09 has.47as.02cas. por incumplimiento del ad 29 inc. A), B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 Inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Silvina Alejandra Reyes - A/c Dcción. Asuntos Jurídicos**

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Santos Ledesma**, 14.I N° 7.512.470, la siguiente Resolución No 1037, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1988-175/E, que dice "ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N°0079/ de fecha 22 de febrero de 1999 al Sr. Santos Ledesma, M.I N° 7.512.470, sobre la Pc.147- Circ. XI. Subdiv. Lote 11-Secc. Ira) "Maipú", con una superficie de 105has. 33as. 08cas. A fs. Por incumplimiento del Art. inc. a) y b) de la ley de Tierras Fiscales N°471/P, en los términos de los arts. 32 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2º Haga se saber a los presuntos herederos del Sr. Santos Ledesma. M.I 7.512.470 y/o interesados que desde la notificación de la presente de los días de notificada la presente podrán interponer recursos administrativos contemplados en los 82, sig. y des del Código de Procedimientos Administrativos, Ley179/A (antes Ley 1.140)., (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Silvina Alejandra Reyes - A/c Dcción. Asuntos Jurídicos**

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 74-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Abril del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PELOZO DEOGRACIO** CUIT N° 20-07926965-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Disponer de la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5º: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna N° 74-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. –

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 207-2021/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Septiembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PRO STYLE S.A.** CUIT N° 30-71508839-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde

todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 207-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 206-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 16 de Septiembre del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **RODRIGUEZ DANTE GUSTAVO** CUIT N° 20-25672611-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 206-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 161-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SUCESION CABERLOTO JORGE ROLANDO** CUIT N° 20-10282688-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 161-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la Resolución Interna N° 185-2021/D, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 26 de Agosto del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **XUE LI JUN** CUIT N° 27-94027615-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese”. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 185-2021/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón – a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia – Chaco – 22 de octubre del 2021. -

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Jesús Teresa ARGARAÑAZ**- DNI N° 13.473.736, la siguiente Resolución N° 1041, de fecha 10 de septiembre de 2021 dictada en el Expediente N° E14-1998-170/E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescíndase la Adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1290 del 18 de noviembre de 1998 - agregada a fs.7- a través de la cual se adjudica en venta a Jesús Teresa, ARGARAÑAZ. DNI N° 12.643.211, a Fracción Oeste de la Unidad Proyectada N°43 Subdivisión de la Parcela 288, Circunscripción VII, Zona B, Dpto. Gral. Güemes, con superficie aproximada de 126has, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 inc. B), 33 y concordantes de la Ley N°471/P (2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.29 inc. a), b), c), e) y concordantes de la misma ley, consonancia con los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2° Haga se saber a ARGARAÑAZ que, desde su notificación podrán interponer los recursos administrativos pertinentes, previstos en la ley de Procedimientos Administrativos 179.A, arts. 89 sptes. Cc. en los plazos previstos. (Fdo.) Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.-

**Silvina Alejandra Reyes**  
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/11 V:29/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MANUEL DARIO ORZUZAR** N° 31.397.829, sin alias, de nacionalidad argentino, con 35 años de edad, de ocupación herrero, con instrucción, domiciliado en calle Lavalle y Pie Exner, de la ciudad de Gral. San Martín -Chaco-; estado civil soltero. Nacido en General San Martín en fecha 13/07/1985. Es hijo de ORZUZAR MANUEL DARIO (V), y de OLIVA OFELIA (V); y anteriormente ha residido en Pampa Almirón -Chaco-. Según el Registro Nacional de Reincidencias N° U4659226 de fecha 10-08-2021; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Laguna Limpia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**ORZUZAR MANUEL DARIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°1501/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 185/21, de fecha 01/10/2021, dictada por la Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos caratulados: "**ORZUZAR MANUEL DARIO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**" EXPTE. N°1440/2021- 5, se ejecuta la Sentencia, la que en su parte pertinente reza: "///Resistencia, Chaco, 01 de Octubre de 2021. FALLA: I.- CONDENAR a MANUEL DARIO ORZUZAR, ya filiado a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más las accesorias del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 tercer párrafo en función con el primer párrafo del Código Penal), II.- ... III.-... IV.-...III.- ... IV.-IMPONER a MANUEL DARIO ORZUZAR, la obligación de oblar la suma de Pesos Mil Ciento Veinticinco (\$ 1.125), en concepto de Tasa de justicia,... V.- ... VI.-...VIII.- ... NOT. Fdo. DR. ERNESTO JAVIER AZCONA -JUEZ- DRA CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS -SECRETARIA " La pena impuesta quedará compurgada el 11/0/2027 -Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de noviembre de 2021.-

**Dr. Orlando Daniel Lescano**  
Secretario

s/c

E:24/11 V:03/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, RESPECTO DE **JULIO ARGENTINO GONZÁLEZ**, sin alias, DNI N° 22.577.298, de nacionalidad argentina, de 49 años de edad, de estado civil soltero, trabaja en el campo, teléfono 3725-483886, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Ciervo Petiso, Chaco; que ha nacido en Laguna Limpia, en fecha 14 de Julio de 1972. Que es hijo de: CEFERINO CHÁVEZ (F), y de MARELINA ROSA GONZÁLEZ. Cursó estudios en la Escuela N° 421, de Ciervo Petiso, hasta 5to grado. Según el Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4598927 de fecha 26-08-2020 -RI 18-, no registra antecedentes penales condenatorios computables; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Ciervo Petiso, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ JULIO ARGENTINO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°2502/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 195/21., de fecha 19/10/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Unipersonal N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco en la causa N° 12/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, JULIO ARGENTINO - GONZALEZ, MARCELINA ROSA S/ ABUSO CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", la que en su parte pertinente reza: "... Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, ...CUESTIONES... FALLA: I) CONDENAR a JULIO ARGENTINO GONZÁLEZ, ya filiado a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo del de la condena, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER HERMANO Y POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, EN CALIDAD DE AUTOR (Art. 119 -3er. y 4to. párrafos-, incs. b) y f) y Art. 45 todos del Código Penal... Con costas. II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX)... X) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dr. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI

(SECRETARIA DE CÁMARA) .-"Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia - Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el (03/02/2028).- Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de noviembre de 2021.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:24/11 03/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARCELINA ROSANA GONZÁLEZ**, DNI N° 13.941.188, de nacionalidad argentina, con 62 años de edad, de estado civil: soltera, ama, de casa, domiciliada en Planta Urbana de la localidad de Ciervo Petiso, Chaco; que ha nacido en Laguna Limpia, en fecha 29/01/1959, D.N.I. N° 13.941.188. Es hija de NATALIO GONZÁLEZ (f), y de MONICA GAUNA (f); no registra antecedentes penales condenatorios computables; quien se encuentra bajo modalidad de Prisión Domiciliaria, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GONZÁLEZ MARCELINA ROSA S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°2503/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 195/21, de fecha 19/10/2021, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Sala Unipersonal N° 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco en la causa N° 12/2020-5, caratulada: "GONZALEZ, JULIO ARGENTINO - GONZALEZ, MARCELINA ROSA S/ ABUSO CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE", la que en su parte pertinente reza: " Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, CUESTIONES... F A L L A: I) CONDENAR a MARCELINA ROSA GONZÁLEZ, ya filiada, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo del de la condena, por los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO, POR SER HERMANOS Y POR COMETERSE CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE, en carácter de PARTICIPE NECESARIO (Art. 119 -3er. y 4to. párrafos-, incs. b) y f) y Art. 45 en función del Art. 55, todos del Código Penal), .... Con costas. III.- HACER LUGAR a la solicitud de PRISIÓN en su modalidad de domiciliaria en favor de MARCELINA ROSA GONZÁLEZ, QUE DEBERÁ HACERSE EFECTIVA EN EL DÍA DE LA FECHA, por lo que dispongo el debido traslado desde el lugar de alojamiento hasta el domicilio de cumplimiento de dicha medida ubicado en Planta Urbana de la localidad de Ciervo Petiso -Chaco-; siendo su tutor responsable, su hijo, el Sr. Víctor Marcelo Gutiérrez (hijo de la causante) -DNI N° 28.548.562, domiciliado en Planta Urbana S/N - Ciervo Petiso (Chaco), teléfono de contacto celular N° 3725-558321- (Art. 1.0 inc. "a" del C.P.). Todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos ...V.- ...VI.- ...VII.- ....VIII.- ... IX.-. ...FDO. Dr. AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CÁMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA DE CÁMARA)."Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará compurgada el (06/08/2028). Gral. José de San Martín, Chaco, 9 de noviembre de 2021.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:24/11 V:03/12/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **PEREYRA MARIANO RAUL**, D.N.I. N° 34.903.424, alias "pastelito", argentino, de 30 años de edad, de ocupación jornalero, sin instrucción, primaria incompleta (2do. grado) domiciliado en Ciervo Petiso, Escuela N° 236 en Ciervo Petiso, Ciudad de General San Martín, soltero, nació en General San Martín, Chaco el día 29/05/1988. Hijo de Leoncio Delfín Pereyra (f) y de Mirta Rosa Molina (f), concubinado con Verónica Elizabeth Ramírez; último trámite del Registro Nacional de Reincidencia N° U4109457 de fecha 01/08/2018, quien se encuentra alojado en la Comisaría de General 3. de San Martín, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**PEREYRA MARIANO RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°2499/2021-5, se ejecuta la Sentencia N° 1/19, de fecha 05/02/2019 (RI N° 80), dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, Secretaría N° 3 de Resistencia, Chaco en la causa caratulada N° 498/2017-5, caratulada: "PEREYRA, MARIANO RAÚL S/ABUSO SEXUAL EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS", la que en su parte pertinente reza: "... Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve ...CUESTIONES... F A L L A: I) CONDENANDO a MARIANO RAÚL PEREYRA, alias "pastelito", filiado, como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL (Arts. 45, 119 ler. y último párrafo en función con el 4to párrafo inca d), 166 Inc. 2° primer supuesto y 55 del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho consumado materialmente en fecha 31 de marzo de 2017 pasada las 11.30 horas, en el domicilio sito en Barrio Ledesma Mz. 30 Pc 10 de la ciudad de Gral. José de San Martín (Chaco), en perjuicio de SABRINA ALDANA ZALAZAR e investigado en la causa "PEREYRA, MARIANO RAUL S/ ABUSO SEXUAL EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS", Expte. N° 498/17, registro de la la Fiscalía N° 1 de General San Martín. II) Dejar sin Efecto la Resolución N° 184 de fecha 16/08/2017 dictada por el Juzgado de Ejecución Penal de San Martín, en autos "PEREYRA, MARIANO RAÚL S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL", Expte. N° 34/13; REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta por Sentencia N° 02 de fecha 10/04/2013, dictada por el Juzgado Correccional de Gral. San Martín, en autos "PEREYRA,

MARIANO RAUL Y RAMIREZ VERONICA ELIZABETH S/ ENCUBRIMIENTO", Expte: N° 176/10, conforme las previsiones del art. 27 del CP. III) UNIFICANDO por composición las penas (Arts, 27 y 58 del C.P.) comprensivas de la impuesta en la presente con la pena impuesta por Sentencia N° 02 de fecha 10/04/2013, dictada por el Juzgado Correccional de Gral. San Martín, fijando como PENA UNICA la de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 de C.P., por el mismo tiempo al de la sanción, por los delitos de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL Y ENCUBRIMIENTO, TODO EN CONCURSO REAL (Arts. 45., 119 ler. y último párrafo en función con el 4to. párrafo inc. d), 166 Inc. 2° primer supuesto, 277 inc. 10 en función del inc. 2° y 55 del C.P.). Con costas. IV) ... V) ... NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese...FDO. Dres: María Susana Gutiérrez, Dr. Ernesto Javier Azcona, Dra. María Virginia Ise, asistidos por la Secretaria Autorizante, Dra. Liliana Soledad Puppo-"Cámara Tercera en lo Criminal de Resistencia-Chaco. La pena impuesta quedará computada el (9/03/2023) Gral. José de San Martí Chaco, 4 de noviembre de 2021.

**Dr. Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

**E:24/11 V:03/12/2021**

>\*<

**EDICTO:** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ORQUERA ROMUALDO BERNABE**, alias "Chumuca", D.N.I. N 39.308.194, edad 25 años, estado civil Soltero, de profesión albañil, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 10/03/1996, domiciliado en Barrio Chacra 108 de J.J. Castelli, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de Tolentín Pedro Orquera y Juana Isabel Sanchez; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Juan José Castelli - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado Sentencia N 26 de fecha 30/09/2021, que en su parte pertinente reza: "...I)DECLARAR al Sr. ORQUERA ROMUALDO BERNABE, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización, ( Art. 5, inc. c de la Ley 23.737) por el que fuera traído a Juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA y la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) en concepto de multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.)...- II)...-III)...-IV)...-V)...- VI)...-VII)...-VIII)...- Fdo.: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 16 de noviembre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

**E:19/11 V:01/12/2021**

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JOSE LUIS DUJAUT**, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, con 35 años de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación personal policial, domiciliado en Mz. 25, Pc. 09, B° 150 viviendas- Fontana, nacido en Resistencia Chaco, el día 23/01/1984, D.N.I. N° 30.789.602. Que ha cursado secundarios completos. Que es hijo de Rafael Oscar Dujaut (v) y de Lidia Isabel Paredes (v). Posee cuatro hijos con Mercedes Beatriz Leiva: Wanda Xiomara (12), Selena Zaira (9) Eliezer Máximo (6) y Dania Anahí (4) y un hijo con su ex pareja: Ivana Candela Vargas Dujaut. Registra prontuario de la División de Antecedentes Personales N° AG594862 y del Registro Nacional de Reincidencia U4338183 de fecha 05/08/19, en los autos caratulados "DUJAUT JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 40510/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 196 de fecha 12/19/2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a JOSÉ LUIS DUJAUT, sin alias, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO TODOS EN CONCURSO REAL -Art. 119 tercer párrafo, Art. 141, Art. 89 en función con el Art. 92, en función con el Art. 80 inc. 1 y 11, y Art 55 todos del CP y las leyes N° 24632 y 26485, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por los hechos ocurridos en fecha 03-06-2018, en Fontana - Chaco-, e investigados en el Expte. N° 20668/2018-1, caratulado: "DUJAUT, JOSÉ LUIS S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y LESIONES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO Y EL GÉNERO EN CONCURSO REAL", por el Equipo Fiscal N° 2. Con costas...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 15 de Noviembre del 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

**E:19/11 V:01/12/2021**

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR ANIBAL AGUIRRE, DNI. N 40.180.940, estado civil Soltero, LADRILLERO, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli - Chaco el 22/09/1993, domiciliado en Chacra

108 - Juan José Castelli - Chaco, NO sabe leer ni escribir, hijo de AGUSTIN AGUIRRE (F) y de GRACIELA NOEMI SEGOVIA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... ..FALLA: I) DECLARAR al Sr. HECTOR ANIBAL AGUIRRE, DNI N40.180.940,... autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS -DOS HECHOS-, AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO REAL, ART.89 en función del Art.92 y Art.80 inc. 1 y 11, Art.149 BIS 1 pfo. 1 sup., en el marco de la Ley 4175 Provincial del Chaco y Ley Nacional 26485 y Art.142, Inc.1, todo en función del art.55 del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de acuerdo a que registra antecedentes con condena efectiva cumplida fs.95/98 conforme Art.50 del C.P., e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...-Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de noviembre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:19/11 V:01/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO MARTIREZ RODRIGUEZ**, D.N.I. N 13.688.130, apodo NO POSEE, soltero, jornalero, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco el 5/05/1960, domiciliado en Barrio Alianza de Miraflores, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de Bernardina Chavez (F) y de Elpidio Rodriguez (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "... ..FALLA: I) DECLARANDO a HUGO MARTIREZ RODRIGUEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, DOS HECHOS Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (art.119, 1, 3 y 4 pfo. inc. b) y f) en función del 55 todos del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECISEIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.....- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 de noviembre de 2021.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:19/11 V:01/12/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber que en los autos caratulados "**TRABALON, DIEGO AGUSTIN S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. No 1119/20, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DIEGO AGUSTIN TRABALON, C.U.I.T. N°20-27486485-1, con domicilio en calle Mauricio Jajan N°791, de esta ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 10/02/2022 a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios, debiendo el Síndico presentar el informe individual hasta, el día 31/03/2022 y el general hasta el día 12/05/2022. La audiencia informativa se realizará el día 27/10/2022 a las 10 hs., en la sede del Tribunal. Síndico designado, Cra. GLADYS ASUNCION VISINTIN, con domicilio en Rodríguez Peña N° 956, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Saenz Peña, 09 de noviembre de 2021.

**Maria Sandra Varela**  
*Secretaria de Trámite*

R N°:190.197

E:17/11 V:29/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **VAN LIERDE, MARTIN RAMON:** argentino, DNI N°17.995.516, domiciliado en BAIGORRIA S/N BARRIO VILLA DEL CARMEN, VILLA BERTHET nacido en VILLA BERTHET, en fecha 17 de agosto de 1966, hijo de PABLO VAN LIERDE y de CAÑETE ROGELIO, en la causa caratulada: "**TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del C.P.:** se ejecuta la Sentencia N° 45 de fecha 10/09/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a MARTIN RAMON VAN LIERDE, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inc. c) de la Ley N° 23.737, complementaria del C.P. a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$202.500,00) CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes al Informe Pericial N°28/20,

realizada por el Gabinete Científico de la Policía Federal Argentina, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.376,00), en virtud de lo informado por la Sub Inspectora Eugenia Casco, a cargo del Gabinete Científico de Resistencia de la Policía Federal Argentina conforme constancias de orden N°152 y la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41 y 45, todos del C.P.; Art. 5 inc. c) de la Ley N 23.737, complementaria del C.P.: art. 533 inc. 3° de Ley Ley N° 27.063, Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal - Ley N 965-N-; y arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N 4182 y su modificatorias)... - Fdo: CAMARA DEL CRIMEN DR. DANIEL JAVIER RUIZ-PTE. DE TRAMITE. - Ante mi: DRA. MARIA FERNANDA ABRAHAM – SECRETA - VILLA ANGELA, CHACO, 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OCAMPO, DAVID ALEJANDRO: argentino, DNI N°34.966.388, domiciliado en BARRIO SAN MARTIN S/ CALLE LUCERO S/N. SAN BERNARDO nacido en VILLA ANGELA, en fecha 20 de febrero de 1990, hijo de HORACIO OCAMPO y de DOMINGA MAGDALENA ARRIOLA, en la causa caratulada "**OCAMPO DAVID ALEJANDRO S/ LEIONES GRAVES AGRAVADAS**" Expte. N°4575/2019-3 y conexas: "**OCAMPO, DAVID ALEJANDRO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" Expte. N°429/2020-3 y "**OCAMPO, DAVID ALEJANDRO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL**" Expte. N°174/2021-3", se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 21/09/2021, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a DAVID ALEJANDRO OCAMPO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "LESIONES GRAVES AGRAVADAS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL", a la pena de TRES (03) AÑOS Y DOS (02) MESES DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los Cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 55, 80 inc. 1°, 90, 92 y 239, todos del Código Penal; Arts. 422, 529 y 530 del C.P.P.CH. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F). ...". - Fdo SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DANIEL JAVIER RUIZ. -PTE DE TRAMITE. - Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ. - Secretaria. - VILLA ANGELA, CHACO, 5 de noviembre de 2021.-EL.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ANDRES ABELINO ROMERO (a) Oto** (DNI: 17.884.032, argentino, soltero, de 55 años, analfabeto, jornalero, ddo. en Legua 4 de Quitilipi, hijo de Odoro De Jesús Díaz y de Juana Romero, nacido en Legua 4 de Quitilipi - el 11/11/1966, Pront. del R.N.R. N° U-4530090) en los autos caratulados "**ROMERO ANDRES ABELINO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 69/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 9 del 19/03/2021 dictada por CAMARA PRIMERA en lo CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a ANDRÉS ABELINO ROMERO, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICIÓN DE GUARDADOR (arts. 45 y 119 primer párrafo, en función del tercer y cuarto párrafo inc. b del C.P.), a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena; sin costas (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). II)... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de Noviembre de 2021.-

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA "CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **PAPP, CRISTIAN EXEQUIEL "CHICHO"**: argentino, DNI N°40.173.958, SOLTERO, domiciliado en CALANDRIAS Y AYACUCHO, CIUDAD nacido en VILLA ANGELA, CHACO, en fecha 15 de febrero de 1996, ALBAÑIL. hijo de RICARDO FRANCISCO PAPP y de GLADIS BEATRIZ AQUINO, en la causa caratulada: "**PAPP CRISTIAN EXEQUIEL S/ ROBO AGRAVADO**" Expte. N°1486/2021-3.; se ejecuta la Sentencia N°41 de fecha 05/10/2021 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a CRISTIAN EXEQUIEL PAPP, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito



de "ROBO AGRAVADO "a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 167 inc. 4, todos del C.P., Arts. 422, 529, 530 y 532, todos del C.P.P.CH. Ley N°965-N). - 2°) REVOCAR la condicionalidad de la condena dictada por Sentencia N°3, en fecha 09/02/2021, por esta Cámara del Crimen, con distinta integración, en la causa caratulada: "PAPP CRISTIAN EZEQUIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 101 - Folio 679 -Año 2020 (Reg. Fisc. Investig. N° 1 N° 353/20), por la que se condenara a CRISTIAN EZEQUIEL PAPP a la pena de UN (01) AÑO Y UN (01) MES DE PRISIÓN EN SUSPENSO, SIN ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS como autor penalmente responsable del delito de "HURTO CALIFICADO" (Art. 163 inc. 6° del C.P.), por imperio de lo dispuesto en el Art. 27 del C.P.- 3°) UNIFICAR la sentencia N°3, dictada en fecha 09/02/2021 en la causa "PAPP CRISTIAN EZEQUIEL S/ HURTO CALIFICADO", Expte. N° 101 - Folio 679 - Año 2020 (Reg. Fisc. Investig. N° 1 N° 353/20), por la que se condenara a CRISTIAN EZEQUIEL PAPP a la pena de UN (01) AÑO Y UN (01) MES DE PRISIÓN EN SUSPENSO como autor del delito de "HURTO CALIFICADO" (Art. 163 inc. 6° del C.P.), y se unificara a su vez con la pena impuesta por Sentencia N°28, de fecha 08/10/202, dictada en la causa 87/561/19 y su conexas N°85/559/2019, imponiéndosele el cumplimiento de la pena única de UN (01) AÑO Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO CALIFICADO Y ROBO, EN CONCURSO REAL". con la que aquí se dicta, e imponer a CRISTIAN EZEQUIEL PAPP la PENA ÚNICA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, sanción comprensiva de los delitos de "ROBO AGRAVADO, HURTO CALIFICADO Y ROBO, TODO EN CONCURSO REAL" (Arts.167 inc. 4, inc. 6° y 164, todos en función del 55 y 58 del C.P.)". -Fdo. Ante mí. - Secretaria – Cámara en lo Criminal. - VILLA ANGELA, CHACO, 10 de Noviembre de 2021.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**

*Secretaria*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL -SUBROGANTE- DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMOS ANDRES AVELINO** alias "Abel", D.N.I. N° 30.280.216, argentina, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 18, El Tacuruzal, hijo de Víctor Ramos y de Mónica Romero, nacido en El Paraisal, el 15 de noviembre de 1978), en los autos caratulados "**RAMOS ANDRES AVELINO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 150/21-2-SECRETARIA 2-, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 17/05/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ANDRES AVELINO RAMOS, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito Homicidio (art. 79 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de Nueve (9) años de prisión, sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de noviembre de 2021.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VILLAR, MARIO RAUL** (D.N.I. N° 33.146.092, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 69 Pc. 14 Barrio Aipo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Héctor José Pérez y de Lucía Dolores Casal, nacido en Tres Isletas, el 07 de junio de 1987), en los autos caratulados "**VILLAR MARIO RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 160/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 57 del 09/09/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a MARIO RAUL VILLAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO a título de autor" (art. 164 en función del art. 167 inc. 4 y del art. 163 inc. 4 del CP), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del Art. 42 del CP) y ROBO (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de TRES (3) AÑOS y CINCO (05) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial". FDO: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de noviembre de 2021.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CESAR DANIEL (A) CURI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972253, nacido en

RESISTENCIA, el día: 11/11/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: ASENTAMIENTO GRAL SAN MARTIN, CALLE LEANDRO N ALEM, Mz 71, Pc 9 - BARRANQUERAS, hijo de MARTINEZ, OVALDO DANIEL y MERCADO JORGELINA, Prontuario Prov. 38020 CF, en los autos caratulados "**MARTINEZ CESAR DANIEL (A) CURI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 30817/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 88 de fecha 06/08/2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a César Daniel Martínez, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal", previsto y reprimido en el art. 119 tercer párrafo, en función con el primer párrafo del Código Penal, por el hecho ocurrido en la ciudad de Barranqueras (Chaco) el día 23/08/2019, en perjuicio de A. N. B...Fdo: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 04 de Noviembre del 2021.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AXEL FACUNDO GALLARDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40.436.642, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 23/09/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO, LOTE 170, CASA 338 RESISTENCIA, hijo de GALLARDO, LUIS RAMON y LEYES, NORMA BEATRIZ, Prontuario Prov. 53063 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GALLARDO AXEL FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°26682/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°128/21 del 30/6/2021 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Gallardo, Axel Facundo s/ Lesiones Leves", Expte. N°30582/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Axel Facundo Gallardo, ya filiado, a la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves", según lo previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal; en virtud del hecho ocurrido el 08/08/18, en perjuicio de Alejandro Damian Galarza. II) Unificar las condenas, por adecuada composición en la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del art. 58 del C.P. primer párrafo, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo con arma agravado por la participación de un menor de edad en concurso real con Amenazas simples y Violación de domicilio; amenazas con arma, Robo con violencia en las personas en grado de tentativa y Lesiones Leves" (art. 166 inc. 2° en función del 41 quater, 164 en función del art. 42, 149 bis, art. 150, 149 bis segundo supuesto; 164 en función del art. 42; 149 bis; 150; 149 bis segundo supuesto y 89 todos en función del art. 55 del C.P., por los hechos cometidos en los Exptes. N° 31849/2016-1, 37380/2017-1; 37544/2017-1; 37547/2017-1 y 30582/2018-1... Fdo.: Dra. Silvana Morando -Juez-; Dra. María José Palacio Soriano -Secretaria-; Juzgado Correccional N°1". Resistencia, 10 de Noviembre del 2021.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### RIGAR SERVICIOS LOGISTICOS S.A.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por EXPTE N° E3-2020-937-E s/ **Inscripción Cambio de Jurisdicción a la Prov. del Chaco**, se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria-Extraordinaria de fecha 25/08/2016, Acta de Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria de fecha 17/12/2019 de Ratificación y rectificación de Asamblea Ordinaria-Extraordinaria del 25/08/2016 y Modificatoria Clausula 3° y Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/05/2021 de Ratificación y Rectificación de Asamblea Extraordinaria-Ordinaria del 17/12/19, los accionistas de RIGAR SERVICIOS LOGISTICOS S.A.: CARLOS MANUEL GARCIA: argentino, titular del D.N.I N° 14.155.323, CUIT 20-14155323-3, fecha de nacimiento 21/04/1960, estado civil casado en 2° nupcias, domicilio Autopista Rosario-Córdoba km 695, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, NORA GARCIA: argentina D.N.I. N° 22.036.794, CUIT 27-22036794-6, fecha de nacimiento 06/04/1971, estado civil casada, Autopista Rosario-Córdoba km 695, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba y LAURA GARCIA: argentina D.N.I. N° 22036794, CUIT 27-22036794-6, mayor de edad, estado civil casada, domicilio Autopista Rosario-Córdoba km 695, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba, bajo Matricula N° 1903-A en fecha 24 de enero de 2001, con una duración de 99 años desde su inscripción; resolvieron modificar el Artículo 1° y 3° del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La Sociedad se denomina RIGAR SERVICIOS LOGISTICOS S.A. y tiene su domicilio en la ciudad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, Provincia de Chaco, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y domicilios especiales y administrativos en cualquier punto del país o del extranjero." Y "ARTICULO TERCERO OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el ámbito nacional e internacional, tanto en países limítrofes, especialmente Chile, Bolivia, Uruguay, Brasil y Paraguay como en el resto del ámbito internacional: 1)

La prestación de servicios de transporte de cargas, incluidas las peligrosas, como combustibles sólidos, líquidos, gaseosos, pinturas, solventes, residuos industriales peligrosos sólidos y líquidos, residuos sólidos urbanos, residuos especiales, contenedores y contenedores con residuos peligrosos y entre otras, cargas refrigeradas, contenedores marítimos en todas sus formas y medidas, transporte de ganado, vinos, cereales, minerales, materiales de y/o para la industria de la construcción, madera, servicios de encomienda y expresos, diarios y revistas, remolques de vehículos automotores en la vía pública, repartos a domicilio, servicios de cargas combinadas con otros medios de transporte, sean estos ferroviarios, marítimos y/o aéreos, mudanzas, combustibles u otros elementos líquidos, semilíquidos y/o sólidos, servicio transporte de clearing y carga postal, valores y/o caudales públicos o privados, servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido y/o limpieza de calles, vías y/o espacios públicos y tareas complementarias y/o afines, el transporte de caña de azúcar y/o sus derivados, en cualquiera de sus formas, y en general, otros tipos de transporte automotor de cosas o mercaderías, aun cuando las cosas transportadas hayan sido elaboradas para una finalidad determinada, equipos y/o maquinas y/o elementos que ulteriormente se destinen a montajes de industrias y/o construcciones civiles, como así también aquellos que provengan de desmontajes similares, guardas de carga en tránsito, etc.; siendo esta enunciación meramente enunciativa y no taxativa, ni limitativa y por ello no implica de manera alguna la exclusión de otras formas de transporte. La presente incluye expresamente transporte de carga terrestre. ferroviaria y fluvial. 2) Todo lo inherente a estibaje, embalaje, consolidación y distribución de las cargas enumeradas y otras. 3) El almacenamiento de mercaderías de todo tipo. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal fin tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato, con particulares, los Estados Nacional, Provinciales, Municipales y los Estados Extranjeros, instituciones del mismo carácter nacionales, provinciales y municipales - sociedades y bancos - oficiales, particulares y/o mixtos, nacionales y/o internacionales, que se encuentren radicados donde la sociedad preste los servicios enumerados en el objeto social." CIERRE DEL EJERCICIO CONTABLE: 31 de Octubre de cada año: CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 100.000, representada por 100 acciones nominativas no endosables de \$ 1000.- valor nominal y con derecho a 5 votos por acción. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Presidente y Director Titular Sr. Carlos Manuel Garcia, D.N.I. N°14.155.323, CUIT 20-14155323-3, duración del mandato dos ejercicios contables, Directora Suplente Sra. Nora García, D.N.I. N° 22.036.794, CUIT 27-22036794-6, duración del mandato dos ejercicios contables. SINDICATURA: Sindico Titular Cr. JOSE ERNESTO FERNÁNDEZ: argentino, DNI 35.576.467, fecha de nacimiento 09/11/1990, profesión Contador Público M.P 10.18076.9 del CPCE de Córdoba, domicilio Ayacucho 323, 3° piso Torre B, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba y Sindica Suplente CLAUDIA MARCELA RICCI: argentina, DNI 12.446.181, fecha de nacimiento 24/8/58, profesión Contadora Publica, M.P. 10.04791.2 del CPCE de Córdoba, domicilio Ayacucho 323, 3° piso Torre B, de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, duración del mandato dos ejercicios contables; estableciendo su SEDE SOCIAL en Parcela 11, Quinta 33 de la ciudad de Concepción del Bermejo, Departamento Almirante Brown, de la Provincia de Chaco.- Resistencia, 25 de noviembre de 2021.-

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. de comercio*

**R N°:190.403**

**E:29/11/2021**

>\*<

**SANATORIO LOMA LINDA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**SANATORIO LOMA LINDA SRL S/ Inscripción de Designación de Gerente y Cesión de Cuotas. Modificación de Clausulas 4° y 5° del Contrato Social Constitutivo.** Expte: "E3-2020-1588-E" ID 793, se hace saber por un día que por:, Actas de fechas 16/05/2017, 03/03/2020, 07/10/2021, 20/10/2021 respectivamente y Poder Especial de fecha 09/08/2021 a MALVEIRA, Yhonatan Osvaldo, del socio CURTI, Johnny, cede el total de sus cuotas dejando de pertenecer a la Sociedad SANATORIO LOMA LINDA SRL, Cuit N° 30-70769665-2 Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo MATRICULA: 4186 TOMO: 50, FOLIOS: 275/278 de fecha:31/08/2001, domiciliada en Ruta Nacional N° 95 y Ruta Nacional N° 16 de Pres. Roque Sáenz Pena -Chaco; y designan GERENTE, AL NO SOCIO, por tiempo indeterminado: MALVEIRA, Yhonatan Osvaldo, CUIT 23-33552479-9, con domicilio real en Calle 5 y 095, B° Reserva Este Pres. Roque Sáenz Pela -Chaco; Modificando las cláusulas 4° Y 5° quedando redactadas de la siguiente manera: CUARTA : El Capital Social se fija en la suma de Pesos: CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.0004 dividido en cuotas de Pesos: CIEN (\$100.-) cada tina, que los Socios suscriben e ingresan en su totalidad de la siguiente manera: 1) El socio FERNANDEZ, MIGUEL ABRAHAM - NOVENTA Y TRES (93) cuotas por un monto de Pesos: nueve mil trescientos (\$9.3004, 2) El socio GOMEZ, JOSE DANIEL -NOVENTA Y TRES (93) cuotas por un monto de Pesos: nueve mil trescientos (\$9.3004, 3) El socio GONZALEZ DEL POZO ARSEDIO DEMETRIO - NOVENTA Y CUATRO (94) cuotas por un monto de Pesos nueve mil cuatrocientos (\$9.400.-), 4) El socio GYÓKER JUAN DAVID - NOVENTA Y TRES (93) cuotas por un monto de Pesos; nueve mil trescientos (\$9.300.-), 5) El socio MANRIQUE CANDELA, NESTOR JAVIER - NOVENTA Y TRES (93) cuotas por un monto de Pesos: nueve mil trescientos (\$9.300.-) 6) El socio RAMOS, HECTOR DANIEL - NOVENTA Y CUATRO (94) cuotas por un monto de Pesos: nueve mil cuatrocientos (\$9.400.-). QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, socios o no, quienes actuaran en forma indistinta e individual, POR TODO EL TIEMPO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, pudiendo ser removidos en cualquier momento, por aprobación de la mayoría simple del capital presente en asamblea de socios; previa notificación del pedido de remoción con una antelación de quince (15) días hábiles. Los mismos podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones y/o gestiones administrativas, judiciales,

comerciales, bancarias y/o de cualquier otro tipo, debiendo hacerlo en forma conjunta para obligar a la sociedad. De todos sus actos informaran a los demás socios quienes se reunirán periódicamente, según criterio, a tales efectos y para la resolución de lo que soliciten. Los Socios Gerentes no podrán, bajo circunstancia ninguna, comprometer a la sociedad en asuntos y negocios ajenos o extraños a los fines sociales, ni constituirla en fiadora o avalista de terceros y/o de obligaciones personales de los socios. Podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Cuando la gerencia sea plural y funcione como órgano colegiado, tendrá las facultades indicadas en el párrafo precedente y deberá designar un Gerente Titular quien ejercerá la representación legal, y un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. La gerencia, en caso de ser plural, sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes, ya sea que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios no presenciales (incluyendo, pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras), y resuelve por mayoría de los presentes. A los efectos del quórum y de las decisiones que se tomen, se computarán tanto los gerentes presentes como los que participen a distancia. Las actas de esas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los gerentes presentes. Cada gerente que asista a distancia firmará un ejemplar del acta y la transmitirá a la sociedad. Quien sea designado como redactor del acta, deberá dejar expresa constancia en ella de los nombres de los gerentes que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los gerentes presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades Financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por cada socio gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$10.000,0 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno." Quedando las demás cláusulas sin modificar. - Resistencia, 18 de Noviembre de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

R N°:190.404

E:29/11/2021

>\*<

**JJ & MM SRL S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: **JJ & MM SRL S/ Inscripción de socio Gerente**, Expediente E3-2021-4954-E, ID 8782 de la sociedad JJ & MM SRL SRL. cuit 30-71630031-1, con domicilio en PC 28 , CH 101, RUTA PROV 89 - de la ciudad de Charata - Provincia del Chaco, Inscripta en el Registro Público Comercio bajo el n° de matrícula 616 F° 224/234 tomo I, RESOLUCION 128/2019, se hace saber por un día que: por Acta N° 4 de fecha 20/11/2020 "los Sres. Muñoz José María , DNI 25482094, estado civil casado, edad 44 años, nacionalidad Argentino, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en la calle Urquiza 87 de la ciudad de Charata y Markus Juan Martin D.N.I 25279449, estado civil casado, edad 44 años, nacionalidad Argentino, profesión ingeniero agrónomo , domiciliado en la calle Cordoba 527 de la ciudad de Charata-Chaco, socios de la firma "JJ & MM S.R.L ", deciden la Renovación del mandato del socio gerente Muñoz José María por el transcurso de 2 años. RESISTENCIA, 24 de noviembre

**C. P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c. Dccion. Reg. Pub. de comercio*

R N°:190.411

E:29/11/2021

>\*<

**LOS CARDENALES S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**LOS CARDENALES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2021- 9787-E, se hace saber por un día que, por contrato del 8 de noviembre de 2021: los Sres. Rolando Luis DEGREGORIO, DNI N° 12.470.225, CUIT N° 23-12470225-9, argentino. nacido el 18 de Octubre de 1.958, empresario, estado civil casado, Franco DEGREGORIO. DNI N° 37.796.146. CUIT N° 20-37796146-4, argentino. nacido el 16 de Diciembre de 1.994, empresario, estado civil soltero, Luciano DEGREGORIO. DNI N° 37.112.791. CUIT N° 20-37112791-8, argentino, nacido el 7 de Diciembre de 1.992, empresario, estado civil soltero, Lucas DEGREGORIO, DNI N° 41.266,755, CUIT N° 20-41266755-8, argentino, nacido el 6 de Marzo de 1997, empresario, estado civil soltero. y las Sras. Florencia DEGREGORIO, DNI N° 35.693.049, CUT N° 27-35693049-0: argentina, nacida el 22 de Febrero de 1.991, empresaria, estado civil soltera, y Mirta Lilian BALBIANI DNI N° 14.361.821, CUIT N° 27-14361821-3, argentina, nacida el 1 de Marzo de 1.961. empresaria, estado civil casada, todos con domicilio en la calle Padre Distorto 740 de la ciudad de Resistencia. Provincia de Chaco, han constituido una sociedad denominada LOS CARDENALES S.A.S. con sede social en Padre Distano N° 740, de la ciudad de Resistencia. Chaco., con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000). La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o Fuera del país a la actividad agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, cultivos, y granjas: adquisición, colonización o arrendamiento de tierras para su explotación agrícola

ganadera; explotación de establecimientos ganaderos. para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, porcino, ovino, equino cabañero, y erra de toda clase de pedigree y tambo; sembrar cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas; compraventa de granos por cuenta propia o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. actuar como Fiduciario y celebrar contratos de colaboración: comprar. vender y/o permutar toda clase de liados y valores: tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La Administración de la Sociedad será ejercida por los Sres. Rolando Luis DEGR. EGORIO y como Administradores Suplente se designa al Sr. Franco DEGREGORIO, ambos cargos con duración indeterminada. El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de octubre. Resistencia, 25 de noviembre de 2021.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R N°:190.416

E:29/11/2021

————— >\*< —————

**FEDERACIÓN CHAQUEÑA DE BASQUETBOL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Federación Chaqueña de Básquetbol del Chaco, Personería Jurídica Mat.515 Dto.220/66, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 21 de Diciembre de 2021 en Franklin 56 de la ciudad de Resistencia, a partir de las 15.00 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
  - 2) Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 31/03/2019 e informe del Revisor de Cuentas de dichos ejercicios;
  - 3) Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 31/03/2020 e informe del Revisor de Cuentas de dichos ejercicios;
  - 4) Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 31/03/2021 e informe del Revisor de Cuentas de dichos ejercicios;
  - 5) Renovación total del Consejo Directivo por terminación de mandato (Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-tesorero y Secretario de Actas);
  - 6) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas (2 miembros titulares, 2 miembros suplentes);
  - 7) Designación de los miembros integrantes del Tribunal de Penas (Presidente, 2 miembros titulares, 2 miembros suplentes).
- Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea se realizará la misma con el número de socios presentes. -

**Luis R. Stach**  
*Secretario*

**Gustavo Rath**  
*Presidente*

R N°:190.395

E:29/11/2021

————— >\*< —————

**CONSORCIO CAMINERO N° 31**  
*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 25° Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 31 de Las Breñas, por resolución tomada en reunión bajo Acta N° 365 de fecha 14 de Octubre del año 2021, convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 17 de Diciembre de 2021 a las 20,00 Hs. en la sede social del Consorcio Caminero N° 31 de Las Breñas, ubicada en Alberdi 1787de la ciudad Las Breñas, con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de (2) dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, Correspondiente al: a) Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de Julio de 2020 y b) Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de Julio de 2021.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado de Cuentas al 30/11/2021.-
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de tres (03) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Elección de Cinco (05) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de un (01) año, (período 01/08/21 al 31/07/22) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal

Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.

a.2) Elección de Cinco (05) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (02) años, (período 01/08/21 al 31/07/23) por terminación de mandato, en los cargos de: Vice Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.

b.1) Elección de dos (02) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (01) año, (período 01/08/21 al 31/07/22) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.

b.2) Elección de dos (02) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (02) años, (período 01/08/21 al 31/07/2023) por terminación de mandato, en el cargo de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.

- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en reemplazo del Señor: Javier Ornar ASSELBORN (Vocal Titular 3°).
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Consideración de altas y bajas de socios. Cambios de Categoría Societaria.
- 11) Fijación de la Cuota Societaria para las distintas categorías.
- 12) Palabras finales a cargo del Presidente.-

**NOTA:** La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, de no haber la mitad más uno del total de los socios, según Art. 28 de los Estatutos Sociales. En caso de lluvia, la Asamblea quedará diferida para el día siguiente, en el mismo lugar y hora.

**Walter Darío Berg**  
*Secretario*

**Rubén Alberto Fernández**  
*Presidente*

**R N°:190.389**

**E:29/11/2021**

————— >\*< —————  
**CONSORCIO CAMINERO N° 40 PUERTO TIROL**  
*Puerto Tirol- Chaco*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de diciembre del año 2021, para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en salón del obrador del Consorcio Caminero, sito en calles Salta y Sarmiento de la localidad de Puerto Tirol, a las 10:00 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 31 de julio del 2020 y b) Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de julio de 2021.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estado de Cuentas al 31/10/2021.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido.
- 6) Designación de dos (2) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
- 7) Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
  - a.1) Elección de cuatro (4) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de un (1) año, (período 01/08/21 al 31/07/22) por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2°.
  - a.2) Elección de seis (6) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (período 01/08/21 al 31/07/23) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4°.
  - b.1) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (01) año, (período 01/08/21 al 31/07/22) por terminación de mandato en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
  - b.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos (2) años, (período 01/08/21 al 31/07/23) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°.
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Otros temas.
- 11) Bajas y altas de Socios. Cambio de categoría Societaria.
- 12) Fijación de la cuota social.
- 13) Palabras finales a cargo del Presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.

**German Ibarra**  
*Secretario*

**José E. de Bertoli**  
*Presidente*

R N°:190.390

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO VUELTA DE OBLIGADO**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Distinguido socio: De conformidad a lo establecido en los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado .de informarles que el 15 de Diciembre de 2021, a partir de las 18,00 hs. sito en la sede social se realizara la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Ratificación Asamblea General Ordinaria del día 06 de Octubre de 2021.

**Firma sin aclaración**  
*Secretario*

**Firma sin aclaración**  
*Presidente*

R N°:190.396

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL EL NACIONAL JOSE MARIA PAZ**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACION CIVIL EL NACIONAL JOSE MARIA PAZ CUIT 30708945664 CONVOCA A ASOCIADOS A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 30/12/2021 A LAS 22 HS EN RUTA 11 KM 1014 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CHACO PARA TRATAR EL SIGUIENTE

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) LECTURA DEL ACTA
- 2) DESIGNACION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
- 3) APROBACION DE ESTADOS CONTABLES DE EJERCICIOS CERRADOS EL 30/06/2020 Y EL 30/06/2021.
- 4) ELECCION DE NUEVA COMISION DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTAS QUE TENDRAN UN MANDATO DE 2 (DOS) AÑOS.

**Norberto Marcelo Carlen**  
*Secretario*

**Roberto Nicolas Garcia**  
*Presidente*

R N°:190.405

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**ASOC.CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE EL MAULLE N° 90**  
*Miraflores-Chaco*

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la Sede Social del Consorcio ubicada en el Paraje El Maulle, localidad de Miraflores, el día 17 de Diciembre de 2021 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla junto con Presidente y Secretario
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2020 y 30/06/2021. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría. -
4. Actualización del Valor de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios Prestados por el Consorcio.
5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 (dos) años

**Domínguez G. Alberto**  
*Presidente*

R N°:190.416

E:29/11/2021

————— >\*< —————  
**CIRCULO TRENTINO QUITILPI ASOCIACION CIVIL**  
*Quitilipi-Chaco*

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a todos los asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de diciembre de 2021 a partir de la hora 18:30, en la sede de calle Jujuy N°578 de la ciudad de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de un presidente de mesa para presidir la Asamblea y de un secretario para redactar el acta.
2. Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio 2018/2019, 2019-2020 y 2020-2021.
4. Fijación de la Cuota de Sostenimiento.

**Norberto Marcelo Carlen**  
*Secretario*

**Roberto Nicolas Garcia**  
*Presidente*

R N°:190.419

E:29/11/2021

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 60 SAN BERNARDO**  
*San Bernardo-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva, decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre del 2021, a las 9,30 horas en la Sede Social del Consorcio sito en Martin Lutero N° 265 de la Localidad de San Bernardo, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea;
- 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2020 y del ejercicio económico cerrado al 31/07/2021
- 4) Informe de los movimientos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de balance hasta la fecha.
- 5) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.
- 6) Designación de 3 (Tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
- 7) Elección de miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: A- Elección por el término de dos años (período 01/08/2021 a 31/07/2023) en los cargos de: Vice-Presidente; Tesorero; Vocal Titular 1° ; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 2°; Revisor de Cuentas Titular 2° y Suplente 2°; 13- Elección por el término de un año (período 01/08/2021 a 31/07/2022) en los cargos de: Presidente; Secretario, Vocal Suplente 3°; Vocal Suplente 4°; Revisor de Cuentas Titular 1° y Suplente 1°
- 8) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
- 9) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 10) Otros temas
- 11) Bajas y altas de socios. Cambio de categoría societaria
- 12) Fijación de la cuota societaria,
- 13) Palabras finales a cargo del Presidente.

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

**Valverde, Eduardo**  
*Secretario*

**Tourn, Walter Eduardo**  
*Presidente*

R N°:190.420

E:29/11/2021

>\*<  
**MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones, en vigencia, convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2021 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo a distancia y simultáneamente a través de la plataforma digital virtual de video conferencia Zoom, ID Reunión 769 5517 0314, que será grabada en soporte digital, todo ello conforme Resolución N° 333/20 de la Inspección General de Persona Jurídica y Registro Público de Comercio de la Pcia. de Chaco, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de Diciembre de 2020.



- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020.
- 5) Elección de nuevos Integrantes del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.

**Juan Ignacio Arano**

*Presidente*

**R N°:190.314**

**E:24/11 V:03/12/2021**

—>\*<—

**GROWING S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO de GROWING INVESTMENT & CONSULTING GROUP S.A., CUIT 3070957057-5, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 17 de Diciembre de 2021, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse a las 13 Hs. la primera de las citadas, y a las 14 Hs la segunda y solo ante el fracaso de la primera convocada, en el local de calle Don Bosco n° 137 de la ciudad de Resistencia, en jurisdicción del domicilio social, Provincia de CHACO, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Tratamiento de la información prevista en el Artículo 234° inciso 1°) de la LGS, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2021;
- b) Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio;
- c) Tratamiento de la información prevista en el Artículo 235° inciso 4°) de la LGS,.-

**Cesar P. Recalde**

*Presidente*

**R.N° 190.388**

**E:26/11 V:06/12/2021**

—>\*<—

**GALA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. y 11:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N° 333/20 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Firma del acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 3°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.
- 4°) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 5°) Destino a asignar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

**Agustín P.A. Altieri**

*Vicepresidente.*

**R N°:190.273**

**E:19/11 V:01/12/2021**

—>\*<—

**HOTEL GALA S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2021 a las 15:00 hs. y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital "Zoom" Premium según lo dispuesto por la Resolución N° 333/20 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información, para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Firma del acta de la asamblea.

- 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.  
 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.  
 4º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes. Distribución de cargos.  
 5º) Destino a asignar a los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

**Agustín P.A. Altieri**  
*Vicepresidente*

R N°:190.274

E:19/11 V:01/12/2021

## LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

### PODER JUDICIAL

*Provincia del Chaco*

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 984/21 - EXPEDIENTE N° 178/21

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN SERVICIO DE COBERTURA ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS MÉDICAS.-

**DESTINO:** DEPENDENCIAS DE RESISTENCIA, GRAN RICA. Y SÁENZ PEÑA.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 de FEBRERO de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1º, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

**HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

**MONTO ESTIMADO:** \$ 915.000,00 (Pesos novecientos quince mil)

**CP Beatriz Noemí Blanco**

*Jefa del Dpto. de Compras y Suministros*

**CP Claudia M. Dip Lavia**

*Directora General Provisoria*

s/c

E:29/11 V:10/12/2021

### FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

*Provincia Del Chaco*

#### LICITACION PÚBLICA N° 02/2021

**OBJETO:** Locación de un (01) inmueble destinado a Oficinas para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 10 de Diciembre de 2021 a las 09:30 hs.

**INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 6º piso - Oficina "D" - Resistencia - Chaco.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos novecientos cincuenta (\$950) en papel sellado de la ATP.

**PRESUPUESTO ESTIMADO ANUAL:** UN MILLÓN NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$1.903.200,00)

**C.P. Maria Virginia Ocampo**

*Directora de Administración*

s/c

E:29/11/2021

### DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

*Secretaria General De Gobernación*

#### LICITACION PÚBLICA N° 149/2021

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL A GRANTEL, PARA LOS HOSPITALES “DR. JULIO C. PERRANDO” DE RESISTENCIA, PEDIÁTRICO “DR. AVELINO L. CASTELÁN” DE RESISTENCIA, “4 DE JUNIO DR. RAMÓN CARRILLO” DE SÁENZ PEÑA, “BICENTENARIO GENERAL GÜEMES” DE JUAN JOSÉ CASTELLI, TODOS

DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 108.174.000).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 6 de Diciembre de 2021 a las 9:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6/12/2021 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 29/11/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 150/2021**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA EN POLVO, FORTIFICADA CON HIERRO, ZINC Y VITAMINA C, PARA UN PERÍODO DE CUATRO (4) MESES, DESTINADA A CUBRIR LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA DIRECCIÓN MATERNO INFANTIL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 240.021.440).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 7 de Diciembre de 2021 a las 9:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7/12/2021 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 29/11/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

#### **LICITACION PÚBLICA N° 151/2021**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO DE LAPAROSCOPIA E INSTRUMENTAL, DESTINADO AL DEPARTAMENTO QUIRÚRGICO, DEL HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$14.500.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 9 de Diciembre de 2021 a las 9:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 09/12/2021 a las 9:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 29/11/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

\*\*\*\*\*

### **LICITACION PÚBLICA N° 152/2021**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000) MÓDULOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DIRECTA A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA PROVINCIA POR UN PERIODO APROXIMADO DE TRES (3) MESES EN EL MARCO DEL "PROGRAMA COMPLEMENTO ALIMENTARIO A MUNICIPIOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA PROVINCIA DEL CHACO", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS (\$366.100.800,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 9 de Diciembre de 2021 a las 10:00 horas

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 9/12/2021 a las 10:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 29/11/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.artgobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

**Consultas:** Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

**Christian Javier Mescher**

*A/c Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

**E:29/11/2021**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21**

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** E.E.P. N° 99 - GENERAL SAN MARTIN "REFACCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR"

**Presupuesto Oficial:** \$ 35.054.204,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 28/12/2021 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 — Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 — Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Cr. Rodrigo M. Morilla - Subsecretario de Infraestructura Escolar**

s/c

**E:26/11 V:10/12/2021**

**I.P.D.U.V.**  
PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO  
PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar.)

**PRORROGA**  
**LICITACION PUBLICA N° 26/2021**

<b>PRORROGA</b>
<b>OBRA: "DESARROLLO URBANISTICO PRO.CRE.AR. RESISTENCIA - EX PEDIATRICO" - 360 departamentos en torre sito en Circunscripción II, Sección "C", Chacra 198, Manzana 12, Parcela 3 (parte).</b>
<p>Por la presente se pone en conocimiento a las Empresas adquirentes de los Pliegos, la nueva fecha de los Actos de Presentación y Apertura de las ofertas, fijándose las mismas para el día <b>10 de Diciembre del 2021</b> en los lugares y horarios establecidos en el Pliego Licitatorio. De igual manera, <b>la venta de los Pliegos queda abierta hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de Ofertas.</b> Por lo expuesto se modifican los Artículos 9º: Presentación de las Ofertas y 10º: Apertura de las Ofertas de las Cláusulas Particulares del Pliego.</p> <p>Asimismo, se faculta a las Empresas oferentes a efectuar la presentación de "Ofertas Alternativas" respecto a la modificación del plazo de ejecución de las obras establecido en el Artículo 5º de las Cláusulas Particulares, <b>el cual no podrá superar los treinta y seis (36) meses.</b></p>


**Arq. Diego Daniel Plaquin**

*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:26/11 V:01/12/2021

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
*Provincia del Chaco*  
**SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1998/2021**

**OBJETO:** Adquisición de materiales de construcción destinados a la construcción de una habitación en el marco del programa "Ayudas Urgentes" que tramita bajo el numero CONVE-2021-57177385-APN-CNCPS#PTE del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y que fuera aprobado por el Decreto N° 1656/21.

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decreto N° 1656/21. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.-

**APERTURA:** El día 24 de Noviembre de 2021 a las 13.00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 — Planta Alta - Resistencia - Chaco.

**RECEPCIÓN DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 — P. Alta, en el horario de 8 a 12hs. SIN EXCEPCION.-

**RECEPCIÓN DE MUESTRAS:** Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, pudiendo presentar folletería y/o tener a disposición en el local comercial.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$7.295.244,00).-

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA:** Inscripción en ATP; Inscripción AFIP; Habilitación Municipal y Registro de proveedores, deben estar inscriptos en el rubro para el que cotizan y un pagaré de garantía de oferta, será causal de DESESTIMACIÓN de la oferta el no cumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados.-

**CONSULTAS:** Dirección de Administración - Unidad Ejecutora de Políticas Sociales - [mdsdireccionadmachaco.gov.ar](mailto:mdsdireccionadmachaco.gov.ar) - [ueps.mdschaco@gmail.com](mailto:ueps.mdschaco@gmail.com)- teléfono 3624-644221 y/o 3624-904560 –

**Sandra Marcela Meana**

*Técnica en Gestión y Adm. De Hacienda Publica*

s/c

E:26/11 V:29/11/2021

————— >\*< —————  
**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO**  
**EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SAMEEP)**  
**LICITACIÓN PUBLICA N° 16/21**

## Reacondicionamiento del Sistema de Efluentes del Casco Urbano de Presidencia Roque Sáenz Peña - Chaco

El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento - ENOHSA - financiará, a través del programa PROESA, la obra "Reacondicionamiento del Sistema de Efluentes del Casco Urbano de Presidencia Roque Sáenz Peña" - Provincia de Chaco - Argentina.

Número de Licitación Pública: 16/21

Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EFLUENTES DEL CASCO URBANO DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA" - PROVINCIA DE CHACO

Consultas y Obtención de pliegos: Los oferentes que estén interesados podrán consultar el pliego en la página web <https://sameep.gob.ar/> o bien en las oficinas del Departamento Administración Compras - SAMEEP, sito en Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco

Presupuesto Oficial: \$98.224.159,58.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$982.241,59.

Plazo de Ejecución: 4 meses

Apertura de Ofertas: 07 de Diciembre del 2021 a las 10:30 hs en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

Valor del Pliego: \$98.000,00.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el 07 de Diciembre del 2021 hasta las 09:45 hs en Mesa de Entradas SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia - Chaco.



Ministerio de Obras Públicas

Argentina

Oscar A. Miranda

a/c. Dpto. Adm. Compras S.A.M.E.E.P.

s/c

E:17/11 V:29/11/2021

>\*<

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 31/2020	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0185-LPU21.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con Sesenta y Seis centavos (\$ 25.392.977,66).
OBRA: "MALLA RN N° 11 D" - Ruta Nacional N° 11 - Tramo: Emp. Ruta Provincial N° 31 (Prov. de Santa Fé) - Acc. Cementerio Parque Jazmin (Prov. del Chaco) - Provincias: Santa Fé y Chaco.	APERTURA DE OFERTAS: 15 de Diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR ( <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta y Seis con Diecinueve Centavos (\$ 2.539.297.766,19) referidos al mes de Septiembre de 2020 y un Plazo de Obra para la ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los dos primeros años de obra, un plazo de veinticuatro (24) meses. Las Tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el período de contrato, un plazo de setenta y dos (72) meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRATAR ( <a href="https://contratar.gob.ar/">https://contratar.gob.ar/</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORUPCIÓN: El oferente realiza un reclamo o denuncia ante el organismo o entidad competente respecto de hechos o actos que configuren el delito de corrupción de funcionarios de la Oficina Anticorrupción con fines de lucro, en caso de haberse producido el mismo, dentro del período de vigencia de la licitación, a partir de la fecha de publicación de la licitación hasta el día de la firma del contrato, en el momento de la adjudicación de la obra.</small>	

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefa de Distrito - 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N°:189.682

E:29/10 V:03/12/2021

>\*<

### MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA Provincia del Chaco LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/21

En el marco del Programa 46 se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** J.I. N°63 - MACHAGAI - "Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"

**Presupuesto Oficial:** \$42.931.598,19

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 - CP 3500

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 16/12/2021 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta e/ momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 - Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 - Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Cr. Rodrigo M. Morilla**

*Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

**E:17/11 V:01/12/2021**

